



## CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 77 de su Reglamento, la Comisión Reguladora de Energía, en adelante “La Comisión”, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Coordinación General de Administración, ubicada en Av. Horacio Núm. 1750, 1er. Piso, Col. Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F., Teléfono 5283-1500 ext. 1003 y 1017, convoca a la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Mixta en adelante la “Invitación”, para contratar el “Servicio de Limpieza Integral de las Instalaciones de la CRE”, en adelante “Servicio de Limpieza”, de conformidad con los siguientes:

## CALENDARIO

| Especificaciones para el servicio   | Los detalles se determinan en el Anexo 1 | Hora        |
|---|--|-------------|
| Número de Invitación en <i>CompraNet</i>  | IA-018C00001-N1-2015                     | N/A         |
| Entrega de invitaciones por <i>CompraNet</i>  | 03 de marzo 2015                         | N/A         |
| Publicación de la Invitación en <i>CompraNet</i> y en página web de la Comisión Reguladora de Energía | 03 de marzo 2015                         | N/A         |
| Visita a las instalaciones de la CRE  | 05 de marzo 2015                         | 11:00 horas |
| Solicitud de aclaraciones   | 06 de marzo 2015, ver numeral 3          | 10:00 horas |
| Entrega de muestras   | 09 de marzo 2015, ver numeral 3.1        | 11:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones  | 10 de marzo 2015                         | 11:00 horas |
| Fallo   | 12 de marzo 2015                         | 11:00 horas |
| Firma del Contrato  | A más tardar el 26 de marzo de 2015      | N/A         |

**NOTA.-** Todos los eventos de la presente Convocatoria a la “Invitación” se llevarán a cabo en la Sala 1 de la Planta Baja, del edificio que ocupan las oficinas de la Comisión Reguladora de Energía ubicada en Av. Horacio núm. 1750, Col. Los Morales Polanco, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, Distrito Federal.

### Glosario:

**Caso fortuito:** Aquél evento que no pudo ser previsto y no pudo ser evitado.

**Instrumento Jurídico:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la Comisión y el prestador del servicio por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación de que se trate.

**CompraNet 5.0:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS**  
**INSTALACIONES DE LA CRE**

**Convocatoria:** Documento que establece las bases en que se desarrolla el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.

**La Comisión o CRE:** Comisión Reguladora de Energía

**Deducciones:** Son aquellas que se derivan del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.

**CGA:** Coordinación General de Administración.

**DA:** Dirección de Adquisiciones.

**SSG:** Subdirección de Servicios Generales.

**Fuerza Mayor:** Acontecimiento inesperado y violento, ajeno a la voluntad humana y que por tanto no puede preverse ni evitar sus consecuencias.

**I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**Licitante:** La persona física o moral que participa en cualquier procedimiento de Licitación pública o invitación a cuando menos tres personas

**Observador:** Persona física que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

**OIC:** Órgano Interno de Control en la Comisión Reguladora de Energía.

**Penas convencionales:** Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, misma que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento, y será determinada en función del servicio no prestado oportunamente.

**Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la “Invitación”, y a éste se le resta el 40%.

**Precios fijos:** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones, durante el periodo de la prestación del servicio y hasta la conclusión del instrumento jurídico.

**Precio no aceptable:** Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en esta “Invitación”.



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS**  
**INSTALACIONES DE LA CRE**

**Prestador del servicio o Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios que actúe por sí o en representación de una persona moral.

**Procedimiento:** Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas.

**RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **1.- DATOS GENERALES DE LA “INVITACIÓN”**

### **1.1 Datos de la Convocante**

La Comisión a través de la Dirección de Adquisiciones de la Coordinación General de Administración, ubicada en Av. Horacio número 1750, 1er. Piso, Col. Los Morales Polanco, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F., DA aspectos legal-administrativos teléfono 5283-1500 ext. 1003 y 1017 y SSG aspectos técnicos 5283-1504.

### **1.2 Carácter de la Invitación.**

La “Invitación” es Nacional de carácter Mixta, de conformidad con los artículos 26 Bis fracción III y 28, fracción I de la LAASSP

### **1.3 Ejercicio fiscal que comprende la “Invitación”**

La “Invitación” comprende del 01 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015:

### **1.4 Idioma**

Las proposiciones técnicas y económicas invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, en caso de encontrarse en algún otro idioma, serán acompañadas con su traducción simple al español.

### **1.5 Disponibilidad Presupuestaria**

La Comisión cuenta con la autorización presupuestal para llevar a cabo el procedimiento

### **1.6 Impuestos y Derechos.**

Los impuestos y derechos que se causen serán pagados en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

## **2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN**

### **2.1 Características y especificaciones del servicio.**



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS**  
**INSTALACIONES DE LA CRE**

La Comisión requiere el “Servicio de Limpieza”, conforme a las características y especificaciones que se señalan en el **Anexo 1**, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

## **2.2 Vigencia del Contrato**

La vigencia del Contrato será del 16 de marzo de 2015 y término al 31 de diciembre de 2015.

## **2.3 Lugar donde se prestará el servicio y condiciones de entrega**

El Licitante adjudicado deberá iniciar el servicio a partir del 16 de marzo de 2015, conforme a las especificaciones requeridas y lugares establecidos en el **Anexo 1**.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **Anexo 1**, serán exigibles desde la fecha del fallo.

Las acciones de carga y descarga de los bienes que servirán para proporcionar el “Servicio de Limpieza” objeto de la “Invitación”, serán por cuenta y riesgo del licitante adjudicado.

Los bienes que se utilicen para la prestación del servicio serán recibidos el primer día hábil de cada mes de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas por el servidor público designado por la DA, en Horacio número 1750, Col. Los Morales Polanco, 1er. Piso, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F.

## **2.4 Integración de Partidas**

La contratación del “Servicio de Limpieza”, se integra por una sola partida, por lo que los licitantes deberán ofertar por partida única conforme al **Anexo 1, 1A y Anexo 2**.

## **2.5 Tipo de Contrato**

El contrato que se derive de la presente Invitación, será con precios fijos y en pesos mexicanos, por lo que los licitantes deberán tomar en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los mismos.

## **2.6 Modalidad de contratación**

La presente “Invitación” es MIXTA, por lo cual los licitantes podrán participar en forma presencial o electrónica en la solicitud de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, es decir, que deberán presentar por el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales CompraNet 5.0, sus preguntas de aclaraciones, sus proposiciones o hacerlo por escrito en la dirección señalada en el apartado 1.1 “Datos de la Convocante”, de conformidad con el artículo 26 Bis, fracción III de la LAASSP. .

## **2.7 Participación presencial:**



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS**  
**INSTALACIONES DE LA CRE**

Las proposiciones presenciales deberán entregarse en sobre cerrado, en cuyo exterior preferentemente contendrá el nombre del licitante, denominación, registro federal de contribuyentes, correo electrónico y número de la Invitación en la que participa. El citado sobre contendrá la propuesta técnica y económica, la documentación legal y administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la LAASSP.

Las personas que asistan a los actos deberán firmar las listas de asistencia.

## **2.8 Participación por medios remotos de comunicación electrónica**

La participación por CompraNet 5.0 se hará conforme al Acuerdo por el que se establecen las *“Disposiciones para el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”*, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de agosto del año 2000.

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del sistema CompraNet 5.0 disponible en la página de la Secretaría de la Función Pública. Dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los licitantes deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita.

Los licitantes podrán consultar una copia impresa de la Convocatoria a la Invitación, misma que estará a su disposición en la Planta Baja, ubicada en Horacio No. 1750, Colonia Los Morales Planco, C.P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, en el horario de lunes a jueves de 09:00 a 13:30 horas, la copia exclusivamente será para consulta, por lo que la Convocante, no estará obligada a entregar una impresión de ésta; asimismo, el licitante podrá consultar la Convocatoria o a través de la página Web: <http://www.compranet.gob.mx>. La Convocatoria estará disponible para su consulta a partir del 03 de marzo de 2015.

## **2.9 Forma de adjudicación**

El servicio será adjudicado por partida completa y única al licitante que cumpla con las características y especificaciones solicitadas en la presente Convocatoria, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 de la LAASSP y al 52 de su Reglamento, se establece como método de evaluación de las propuestas, **el criterio de puntos y porcentajes** que se encuentra en el **Anexo 1A**.

En la evaluación se confrontará la propuesta técnica con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria y conforme al artículo Décimo de los “Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, publicados por la Secretaría de la Función Pública el 9 de septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, la puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS**  
**INSTALACIONES DE LA CRE**

considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

## **2.10 Modelo de contrato**

El modelo de contrato se encuentra en el **Anexo 9**, lo anterior, de conformidad con el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP.

En caso de existir alguna discrepancia entre la presente Convocatoria y el modelo de contrato prevalecerá la primera.

## **2.11 Condiciones de precios**

Los precios serán fijos y en pesos mexicanos durante la vigencia del contrato, incluyendo la ampliación, en su caso, por lo que el licitante deberá tomar en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los mismos.

## **2.12 Condiciones de pago**

La Comisión, no otorgará anticipos.

Los pagos se realizarán de manera mensual a mes vencido dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores contados a partir de la entrega del comprobante fiscal respectivo, acompañado de la aceptación del servicio en los términos del contrato y a entera satisfacción servidor público designado como administrador del contrato.

El pago del servicio quedará condicionado, al pago que el Prestador deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

El pago se realizará a través de transferencia bancaria; el licitante que resulte adjudicado se incorporará al registro relativo, en el Catálogo General de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) en la Comisión, lo anterior, de conformidad con los *"Lineamientos Relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)"*, publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conjuntamente con la Tesorería de la Federación, en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril del año 2002.

Los comprobantes fiscales que el licitante adjudicado expida con motivo del contrato, deberán contener los requisitos que establecen el Código Fiscal de la Federación y demás normatividad fiscal, en su caso. De manera enunciativa y no limitativa los siguientes: descripción del servicio, cantidad, precio unitario, importe total, cantidad con letra, desglosar los impuestos aplicables, número de contrato, razón social, registro federal de contribuyentes, dirección, teléfono, correo electrónico, etcétera.





**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS**  
**INSTALACIONES DE LA CRE**

En caso de que los comprobantes fiscales entregados por el licitante para su pago presenten errores, la DA dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al Licitante Adjudicado las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que los subsane y presente de nuevo la factura o el documento que hubiere presentado.

Conforme a las disposiciones emitidas para el Programa de Cadenas productivas, la Dirección de Finanzas, incorporará al Portal de Nacional Financiera, S.N.C., los pagos que se generen por la prestación del servicio, a fin de que el proveedor decida si ejercerá la cesión de los derechos de cobro al intermediario financiero por él seleccionado de entre los registrados en dicho programa, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la LAASSP. **Anexo 11.**

### **2.13 Pago mensual del Servicio.**

Para tramitar el pago mensual que corresponda al servicio el licitante adjudicado deberá entregar los documentos que acreditan la prestación tales como: Relaciones de asistencia, relación de bienes entregados, relación de maquinaria, equipo y uniformes, copia mensual del SUA (Sistema Único de Autodeterminación) del IMSS con la cadena digital de pago y/o comprobante bancario con el detalle de los trabajadores que integran el pago.

Una vez recibida la documentación el SSG, responsable de la administración del contrato, verificará en el término de dos días hábiles, que la prestación del servicio esté realizada y en el caso del SUA que los trabajadores que laboran en la CRE estén cubiertos con el citado documento. En caso de detectar incumplimiento en los periodos de los trabajadores, el SSG notificará al licitante adjudicado las irregularidades encontradas para su corrección, una vez que haya recibido el comunicado por parte de la CRE tendrá un plazo de 5 días hábiles para poder continuar con el trámite del pago del mes que corresponda.

Lo anterior, con independencia de la aplicación de las penas convencionales que a cada concepto procedan conforme a lo establecido en el numeral 6 del Anexo 1A de ésta convocatoria.

### **2.14 Garantía de cumplimiento.**

El licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza divisible conforme a lo siguiente:

La póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Comisión, a más tardar dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma del contrato.



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS**  
**INSTALACIONES DE LA CRE**

De no cumplir con dicha entrega, la Comisión podrá determinar la rescisión del contrato respectivo y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en los artículos 48, 49 y 60, fracción III de la LAASSP.

Un ejemplo de la póliza de fianza se encuentra en el **Anexo 10**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato respectivo, y de ninguna manera impedirá que la Comisión reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de un incremento al monto original del contrato, cantidad de bienes o modificación al plazo de conformidad con el artículo 52 de la Ley, el licitante adjudicado se obliga a entregar a la Comisión, al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

Una vez concluida la vigencia del contrato el licitante adjudicado podrá solicitar la liberación de fianza mediante escrito dirigido a la CGA, sita en Av. Horacio número 1750, 1er. Piso, Col. Los Morales Polanco, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, Distrito Federal, el cual será turnado a la DA para su trámite correspondiente.

### **2.15 Casos en que se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.**

Las garantías de cumplimiento de los contratos, se podrá hacer efectiva por la Comisión, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de la Comisión, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- De manera inmediata por reclamo directo a la afianzadora.
- Cuando se detecten defectos en la calidad de los servicios recibidos.

En el caso de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 103 del RLAASSP.

### **2.16 Pena convencional.**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la LAASSP y 96 del RLAASSP, el licitante adjudicado se obliga a pagar una pena convencional cuando incumpla o contravenga, parcial o totalmente los términos, condiciones u obligaciones, respecto de las partidas o conceptos que





**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS**  
**INSTALACIONES DE LA CRE**

integran, se derivan o relacionan al Contrato o sus Anexos y conforme a lo establecido en el **Anexo 1** de ésta Convocatoria.

El Licitante deberá de considerar que todos los gastos inherentes para subsanar las afectaciones deberán ser sin costo para la CRE.

Una vez notificada la penalización por escrito, el licitante adjudicado contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, para realizar el pago correspondiente, que se hará mediante el sistema de pago electrónico e5cinco publicado en la página web de la Comisión y una vez realizado el pago deberá entregar el comprobante respectivo en la Comisión.

### **2.17 Deducciones por calidad.**

La Comisión fijará deducciones al pago de los bienes o servicios con motivo del cumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado, respecto del objeto de la presente “Invitación” conforme a lo establecido en el **Anexo 1** de ésta convocatoria.

Para determinar las retenciones, y en su caso, la aplicación de la deducción por calidad de los servicios prestados, no se tomarán en cuenta aquellos casos motivados por caso fortuito o de fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable al licitante adjudicado.

Las deducciones al pago por cumplimiento parcial o deficiente por calidad, se establecen sin perjuicio de que la Comisión determine i) la rescisión del contrato, o ii) la exigencia del cumplimiento forzoso del contrato.

### **2.18 Propiedad intelectual e industrial**

El licitante adjudicado asume toda la responsabilidad por las violaciones que cause en materia de legítima propiedad, patentes, modelos, diseños, marcas y deberá responder por daños y perjuicios que pudiera causar a la Comisión.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante adjudicado. Lo anterior, de conformidad con el artículo 45, fracción XX de la LAASSP.

### **2.19 Vigencia de las propuestas**

Una vez recibidas las proposiciones vía CompraNet en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse con una vigencia mínima de 60 días.

### **2.20 Proposiciones conjuntas**



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS**  
**INSTALACIONES DE LA CRE**

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 34 de la LAASSP, los licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de dicha Ley, y acorde al artículo 44 del RLAASSP, dos o más personas podrán agruparse para presentar proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales.

Para ello, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la solicitud de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar, en los términos de la legislación aplicable, el convenio de proposición conjunta en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como, el nombre de los socios que aparecen en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes legales de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de “Invitación”.
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, así mismo, deberán presentar el convenio celebrado en términos de la legislación aplicable, para ello únicamente un licitante obtendrá un ejemplar de la convocatoria de esta “Invitación”.

Además del convenio a que se refiere este punto, para dar cumplimiento a esta Convocatoria de Invitación, es indispensable que las propuestas que presenten los licitantes en forma conjunta o mancomunada incluyan todos los requisitos legal-administrativos, técnicos y económicos indicados en el numeral 7.

### **3.- SOLICITUD DE ACLARACIONES**

- a) Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto por resultar extemporáneas, serán recibidas por la Convocante pero no contestadas, debiéndolas integrar al expediente respectivo.
- b) Los licitantes que presentaron sus preguntas por el Sistema CompraNet, aceptarán que se tendrán por notificados personalmente cuando las respuestas se encuentren a su disposición a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.CompraNet.go.mx>.
- c) La asistencia a la solicitud de aclaraciones es optativa, sin embargo, invariablemente para las personas que deseen participar en el evento deberán enviar un escrito a través del sistema de CompraNet o entregarlo físicamente en la DA, en el que manifiesten su interés por participar, de conformidad con el artículo 33 Bis de la LAASSP o en su caso, el escrito que acredite la personalidad del licitante o su representante, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conforme al artículo 48, fracción V del RLAASSP.
- d) No obstante que la asistencia al Acto de solicitud aclaraciones es optativa, las modificaciones derivadas de este formarán parte de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición, de conformidad con el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP.
- e) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en esta Convocatoria, indicando el numeral, punto específico, párrafo o anexo con el cual se relaciona. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con estos requisitos, podrán ser desechadas.
- f) Se dará contestación a las solicitudes de aclaraciones recibidas por medio del Sistema CompraNet y documentales recibidas con 24 (veinticuatro) horas de anticipación, a la hora y fecha señaladas para la celebración de la junta de aclaraciones, en la DA, ubicada en Av. Horacio núm. 1750, 1er. Piso, Col. Los Morales Polanco, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F., preferentemente acompañadas de un dispositivo externo electrónico que permita a la Convocante su clasificación e integración por temas, para facilitar su respuesta. Al finalizar el procedimiento el dispositivo les será devuelto.
- g) Las solicitudes de aclaración se responderán mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron; en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, se podrá suspender la sesión informando a los licitantes la hora y, en su caso, la fecha o lugar, en el que se continuará con la junta de aclaraciones.
- h) Una vez que la Convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes, en relación con las respuestas recibidas. Atendiendo al número de repreguntas, se informará a los licitantes si éstas serán



contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.

- i) Para el caso de las solicitudes de aclaración recibidas a través de la CompraNet, la Convocante enviará las contestaciones a partir de la hora y fecha señaladas para la celebración del acto de solicitudes de aclaraciones.
- j) En las solicitudes de Aclaraciones, la Convocante resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que, sobre la Convocatoria formulen los licitantes que hayan presentado su manifestación de interés en participar. En caso de suscitarse modificaciones, éstas en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los servicios convocados originalmente, o bien en la adición de otros distintos, de conformidad con los artículos 33, segundo párrafo y 33 Bis de la LAASSP.
- k) Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el cuarto párrafo de este numeral, por resultar extemporáneas, serán recibidas por la Convocante pero no contestadas, debiéndolas integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente, en el transcurso de la contestación de solicitudes de aclaraciones, nuevas solicitudes de aclaración las deberá entregar por escrito, la Convocante las recibirá pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, en caso de que se considere necesario citar a una ulterior solicitud de aclaraciones, la Convocante tomará en cuenta dichas solicitudes para darles respuesta.
- l) De cada evento de solicitud de aclaraciones se levantará una minuta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los licitantes y las respuestas de la Convocante.

Los licitantes que hubieren presentado sus preguntas por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados personalmente de las respuesta que se den, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.CompraNet.go.mx>, a más tardar el día hábil siguiente.

### **3.1- MUESTRAS DE PRODUCTOS.**

Los licitantes deberán entregar una muestra de cada producto conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo 1 A y la ficha técnica de cada uno en el domicilio establecido en el numeral 2.3.

Las muestras de los productos serán entregadas por cada licitante participante por única ocasión al SSG y entregará un acuse de recibo de éstos, posteriormente se verificará la muestra y ficha técnica determinando cumplen o no con las especificaciones solicitadas. Las muestras serán devueltas a los licitantes que no hayan sido adjudicados después de siete día naturales a partir de la fecha de fallo en un horario de 10:00 a 12:00 horas previa solicitud del licitante. La CRE conservará las muestras del licitante adjudicado durante la vigencia del contrato y le serán devueltas concluida su vigencia.



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS**  
**INSTALACIONES DE LA CRE**

La no presentación de las muestras de uno o más de los 36 productos, y/o incumplimiento en las características y especificaciones técnicas solicitadas, será causa de desechamiento de la propuesta técnica.

Los licitantes deberán entregar las muestras conforme al **CALENDARIO** (página 1), y el lugar para la revisión será la sala de juntas del 1er. Piso de Av. Horacio 1750, Colonia los Morales Polanco, C.P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

#### **4.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CRE.**

Se llevará a cabo según el programa de eventos de la presente convocatoria con personal de la SSG, levantándose la minuta correspondiente.

Los licitantes participantes en la visita deberán registrarse y acreditar su personalidad a través de una identificación oficial como: IFE, pasaporte, licencia o documento que pruebe ser el representante legal de la empresa o persona facultada para participar en el evento.

El evento dará inicio en las oficinas sede de la Comisión ubicadas en Av. Horacio núm. 1750, Col. Los Morales Polanco, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F.

Posteriormente, la visita continuará en las oficinas ubicadas en Calz. Gral. Mariano Escobedo núm. 555, piso 10, Col. Bosques de Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11580, México, D.F., para lo cual los licitantes deberán trasladarse por sus propios medios.

El acto se dará por concluido al término de las visitas regresando a las oficinas sede de Horacio para la firma de la minuta antes mencionada.

#### **5.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Los licitantes deberán registrarse y entregar durante la presentación y apertura de proposiciones en sobre cerrado sus propuestas técnicas y económicas, la documentación legal-administrativa podrá ser entregada en sobre cerrado o por separado, preferentemente en el orden señalado en los numerales 8.1, 8.2 y 8.3 de la presente Convocatoria.

Para intervenir en este acto los licitantes deberán presentar un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por sí o por su representada, de conformidad al artículo 29 de la LAASSP, o en su caso, podrá acreditar su existencia legal o personalidad jurídica de su representada, mediante el documento previsto en el artículo 48, fracción V de la LAASSP. **Anexo 3.**

La persona que entregue las propuestas y no así alguno de los escrito antes mencionados, podrá participar en el desarrollo del acto únicamente con carácter de observador.



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS**  
**INSTALACIONES DE LA CRE**

Los licitantes cuya proposición sea de manera presencial preferentemente deberán incluir, dentro del sobre cerrado un disco compacto o USB que contenga los archivos electrónicos (no mayores a 2Mb), con la finalidad de que la Convocante esté en condiciones de registrar las propuestas en el sistema CompraNet.

Las proposiciones que se presenten deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio (artículo 27, último párrafo de la LAASSP).

Las proposiciones que sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, deberán elaborarse en formato Word, Excel o PDF.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y** cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, en caso de no estar foliados **se desechará** la proposición de conformidad con el artículo 50 del RELAASSP.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, tampoco se podrá desechar la proposición.

A la hora señalada para este acto, se cerrará el recinto y no se permitirá la entrada a ningún licitante, ni observador, o servidor público al acto y se desarrollará de la siguiente forma:

El servidor público de la Comisión facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.

Primero se recibirán las proposiciones en sobre cerrado que sean entregadas por los licitantes, quienes podrán presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición y posteriormente las propuestas recibidas electrónicamente

Una Vez recibidas las proposiciones éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes durante todo el procedimiento de Invitación hasta su conclusión.

Acto seguido, se procederá a la apertura de los sobres cerrados en presencia de los que asistan al acto, de acuerdo a lo señalado en los artículos 47, 48 y 77 del RLAASSP y se hará constar la documentación presentada sin entrar al análisis de su contenido, el cual se efectuará posteriormente durante el proceso de evaluación de las propuestas por el área requirente, así como por la DA, en el





**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS**  
**INSTALACIONES DE LA CRE**

ámbito de su competencia, por lo que en términos de la fracción II del mencionado artículo 48 del RLAASSP, no se podrá desechar ninguna propuesta durante este acto.

Entre los licitantes presentes, éstos elegirán a uno, quien en forma conjunta con el servidor público que representa al área técnica, rubricarán todas y cada una de las propuestas técnica y económica, así como, la documentación administrativa y legal.

Enseguida se procederá a la apertura de las propuestas recibidas electrónicamente. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el inciso d) de la disposición sexta del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica.

La Convocante levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto y se hará constar los precios unitarios, así como el total de cada una de las proposiciones, así mismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la “Invitación”. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

En dicho acto, se proporcionará la información relativa al fallo y la firma del Contrato.

## **6.- NOTIFICACIÓN DEL FALLO.**

La notificación del fallo se efectuará a la hora y en el lugar señalado en el calendario que se encuentra en la **primera página** de la presente Convocatoria, se llevará a cabo conforme lo siguiente:

- 1.** El servidor público de la Comisión facultado para presidir el fallo, declarará el inicio del acto.
- 2.** Se dará a conocer el contenido del fallo de la “Invitación” a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas asistentes, el cual contendrá la información referida en el artículo 37 de la LAASSP.
- 3.** la Convocante levantará el acta de notificación del fallo de la “Invitación”. Ésta será firmada por los licitantes y servidores públicos presentes, así mismo se les entregará copia simple del acta y en su caso, de los anexos correspondientes. La falta de firma de algún licitante, no invalidará su contenido y efectos.

A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta se encuentra a su disposición en CompraNet 5.0.

## **7.- NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES.**

De cada uno de los actos mencionados se levantarán las actas respectivas, al finalizar cada acto se entregará copia de las actas a los licitantes presentes y se pondrán para efectos de notificación a



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS  
INSTALACIONES DE LA CRE

disposición de los licitantes, por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a cada acto, en el pizarrón de avisos ubicado en Av. Horacio número 1750, Planta Baja, Col. Los Morales Polanco, Deleg. Miguel Hidalgo, C. P. 11510, México, Distrito Federal, siendo responsabilidad exclusiva de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y, en su caso, obtener copia de dichas actas en la DA ubicada en el 1er. piso, del citado domicilio, durante el plazo anteriormente señalado y con horario de 09:00 a 13:00 horas en días hábiles.

Asimismo, las mencionadas actas se difundirán en CompraNet 5.0. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Los licitantes que hubieren presentado proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del sistema CompraNet 5.0, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a más tardar el día hábil siguiente en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas en el domicilio de la Convocante.

## 8.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES PARTICIPEN EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

Para efectos de lo anterior, los licitantes deberán considerar lo siguiente:

### 8.1.- Requisitos legales – administrativos

- a) Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. **Anexo 3**
- b) Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 4.**
- c) Escrito donde se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP. **Anexo 5.**
- d) Escrito denominado “Declaración de integridad”, en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá por sí mismo, o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes (artículo 29, fracción IX de la LAASSP y 39, fracción VI, inciso f) del RLAASSP). **Anexo 6.**
- e) Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, conforme el **Anexo 7.**



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS  
INSTALACIONES DE LA CRE

- f) Copia del Registro Federal de Contribuyentes o impresión original obtenida de la página web del SAT y copia simple.
- g) Copia por ambos lados, de la identificación oficial vigente del representante legal o apoderado.
- h) Convenio para el caso de presentación conjunta de proposiciones, siempre y cuando se dé debido cumplimiento al punto “Proposiciones Conjuntas”, de la presente Convocatoria.
- i) Carta en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad y en su caso, que no aplica. **Anexo 8.**

Tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, deberán presentar copia del aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 2, fracción IX de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

Los escritos solicitados deberán presentarse con fecha y firma autógrafa de la persona facultada con Discapacidad.

En el **Anexo 13** se encuentra un ejemplo del formato que relaciona los documentos solicitados en la convocatoria.

## 8.2 Requisitos técnicos.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas debiendo sujetarse a los requisitos de la presente Convocatoria y sus Anexos.

- a) Propuesta Técnica en la que realicen la descripción técnica de manera clara y precisa, del servicio integral que cotizan, especificando detalladamente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria, debiendo señalar de manera obligatoria la descripción, alcances y términos a realizar.
- b) La propuesta deberá cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria, mismos que se consideran indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría **su solvencia** conforme a lo establecido en el **criterio de puntos y porcentajes**.

## 8.3 Requisitos económicos

En lo que a la propuesta económica se refiere, se podrá utilizar el formato del **Anexo 2**, (Ejemplo de Formato de Propuesta económica) de esta Convocatoria y deberá presentarse conforme a lo siguiente:



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS**  
**INSTALACIONES DE LA CRE**

1. Impresa preferentemente en papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
2. Señalar **el precio unitario y total**, a dos decimales, con número y letra.
3. La moneda en que se cotizará será en moneda nacional (Pesos Mexicanos).
4. Deberá ser clara y precisa.
5. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja de la propuesta que las contenga; no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma por lo que no podrá desecharse por esta causa.
6. Los precios cotizados por los productos objeto de la presente invitación serán fijos.

#### **9.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

Los criterios de evaluación que la Convocante tomará en consideración, son los siguientes:

- 1) Comprobarán el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y sus anexos; así como, los derivados de las respuestas a las solicitudes de aclaraciones.
- 2) De acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 de la LAASSP y 51 de su Reglamento, se establece como método de evaluación de las propuestas el Criterio de puntos y Porcentajes (Anexo 1“A”) que se asentará en un cuadro comparativo conforme a lo siguiente:

**Propuesta Técnica.-** El método de evaluación de las proposiciones será por puntos y porcentajes conforme al **Anexo 1 “A”**, sólo serán consideradas solventes y, por tanto, no ser desechadas, cuando obtengan al menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener conforme lo establece el artículo Décimo de los “Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, publicados por la Secretaría de la Función Pública el 9 de septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, y.

**Propuesta Económica.-** De las propuestas técnicas que sean consideradas solventes se procederá a realizar la evaluación económica conforme a lo siguiente:

- a) De la propuesta económica, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS**  
**INSTALACIONES DE LA CRE**

- b) El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.
- c) Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada licitante, la Comisión aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la Comisión aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición solvente más conveniente para la Comisión, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

- 3) De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones se detectan errores aritméticos o de cálculo, la Comisión procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo. De lo anterior, se dejará constancia en dicho cuadro, en la evaluación y en el



acta correspondiente. En ningún caso se realizarán modificaciones a los precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la corrección, la propuesta será desechada.

- 4) Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la LAASSP, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- 5) En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de Mipymes, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Comisión, con la participación del OIC, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

## **10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS Y DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.**

Serán causas de desechamiento de las proposiciones y la descalificación del licitante las siguientes:

1. La falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta Convocatoria por ser considerados indispensables conforme lo establecido en el artículo 39, fracción VI del RLAASSP.
2. Las proposiciones que no se puedan evaluar por falta de algún requisito estipulado en la presente Convocatoria quedarán desechadas.
3. Por falta absoluta de folio en las proposiciones y documentación distinta de ésta, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 del RLAASSP.
4. En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación de servicio o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el fallo.
5. Se desearán aquellas proposiciones en las que no se especifique con precisión si los precios ofertados incluyen o no el Impuesto al Valor Agregado.





6. La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros incrementar el precio del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
7. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracciones XI y XII de la LAASSP y 51 del RLAASSP, la convocante podrá desechar una propuesta económica, cuando los precios ofertados resulten no convenientes o no aceptables.
8. Por cualquier otra violación a las disposiciones de la LAASSP y RLAASSP u otra disposición jurídica aplicable.

**11.- SE DECLARARÁ LA “INVITACIÓN” DESIERTA, O SE SUSPENDERÁ O CANCELARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:**

**11.1 Se declarará desierta:**

- a) Cuando no se reciban propuestas en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria.
- c) Cuando el precio del servicio de las proposiciones presentadas no resulte ser aceptable o conveniente.

**11.2 Se suspenderá**

- a) Cuando la Secretaría de la Función Pública o el OIC, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

**11.3 Se cancelará:**

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la prestación del servicio y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Comisión.



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS**  
**INSTALACIONES DE LA CRE**

Las causas que motiven la cancelación de la Invitación, partida o conceptos, se harán del conocimiento de los licitantes.

## **12. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-**

La Comisión podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalicé por las causas siguientes:

- a) Cuando el Licitante adjudicado incumpla o contravenga, parcial o totalmente, los términos, condiciones u obligaciones, derivadas o relacionadas en el Contrato, sus Anexos o con las disposiciones de los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables;
- b) Cuando el Licitante adjudicado modifique o altere la naturaleza o condiciones de los servicios inherentes al cumplimiento del objeto del Contrato;
- c) Cuando el Licitante adjudicado haya sido penalizado en más de una ocasión, o se le hayan aplicado más de tres deducciones, al pago de bienes o servicios, motivados por el atraso o incumplimiento oportuno, parcial o deficiente respecto de las partidas o conceptos que integren el Contrato o sus Anexos.
- d) Si las manifestaciones a que se refiere la declaración II del contrato se realizaron con falsedad o imprecisión;
- e) Por embargo, suspensión de pagos o concurso mercantil del Licitante adjudicado
- f) Cuando el Licitante adjudicado enajene o grave en cualquier forma el Contrato o alguno de los derechos que derivan del mismo, o
- g) Por incapacidad jurídica, legal o judicial del Licitante adjudicado, que le impida cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato.

Cuando la Comisión determine rescindir el Contrato, la rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, siendo suficiente para ello que se cumpla con el procedimiento a que se refiere el artículo 54 de la Ley.

El Licitante adjudicado podrá exigir la rescisión por el incumplimiento de la Comisión, pero en este caso deberá obtener la declaración judicial de la autoridad jurisdiccional competente.

## **13. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

La Comisión, conforme al artículo 54 bis de la Ley, podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato que se formalicé, cuando:

- a) Concurran razones de interés general;



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS**  
**INSTALACIONES DE LA CRE**

- b)** Por causa justificada determine que se extingue la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se motive que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o
- c)** Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad, solicitud o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos la Comisión reembolsará al Licitante Adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

#### **14.- PROHIBICIONES DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS.**

Ninguna de las condiciones contenidas en esta “Invitación” así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

#### **15.- ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA INVITACIÓN.**

A los actos del procedimiento de la “Invitación” podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

Igualmente podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

#### **16.- FIRMA DEL CONTRATO**

Previo a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar en la DA, ubicada en Av. Horacio número 1750, 1er. Piso, Col. Los Morales Polanco, Deleg. Miguel Hidalgo, C. P. 11510, México, D. F., la documentación legal y administrativa dentro de los **dos días hábiles** posteriores al fallo, de 09:00 a 13:30 horas, la siguiente documentación:

##### **16.1 Personas Morales:**

1. Copia simple y original (para su cotejo) del Testimonio de la escritura pública que contenga, de ser el caso, sus reformas o modificaciones, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
2. Copia simple y original (para su cotejo) del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Copia simple y original (para su cotejo) del comprobante de domicilio vigente con una antigüedad máxima de dos meses.



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS**  
**INSTALACIONES DE LA CRE**

4. Copia simple y original (para su cotejo) del documento que acredita al representante legal o apoderado, otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para suscribir el contrato, un poder para actos de administración y/o actos de dominio).
5. Copia simple por ambos lados de Identificación Oficial vigente y original (para su cotejo) de la persona que está facultada para suscribir el contrato o pedido.
6. Copia de constancia de la Institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del licitante, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones para realizar transferencias electrónicas de fondos a través del sistema de pago, firmada y sellada por la Institución financiera.
7. Para el caso de las MIPYMES, escrito original en papel membretado, donde manifiesten su estratificación de conformidad con el **ANEXO 6**. En caso de que los proveedores participantes no se encuentren dentro de la estratificación señalada, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que señalen su estratificación.
8. Carta original en papel membretado en que manifieste estar inscrito al Programa de Cadenas Productivas instrumentado por Nacional Financiera, S. N. C., o en su caso, carta en la que manifiesten no estar interesados en afiliarse al citado programa.

**16.2 Personas Físicas:**

1. Copia simple del acta de nacimiento y original (para su cotejo). En su caso, copia y original (para su cotejo) de la carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente.
2. Copia simple por ambos lados de la Identificación Oficial vigente y original (para su cotejo), de la persona que está facultada para suscribir el contrato o pedido.
3. Copia simple y original (para su cotejo), de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
4. Copia simple y original (para su cotejo) del comprobante de domicilio vigente con una antigüedad máxima de dos meses.
5. Copia de Constancia de la Institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del licitante, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones para realizar transferencias electrónicas de fondos a través de sistemas de pago, firmada y sellada por la Institución financiera



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS**  
**INSTALACIONES DE LA CRE**

6. Para el caso de las MIPYMES escrito original en papel membretado, donde manifiesten su estratificación de conformidad con el **Anexo 7**. En caso de que los proveedores participantes no se encuentren dentro de la estratificación señalada, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que señalen su estratificación.
7. Carta original en papel membretado en que manifieste estar inscrito al Programa de Cadenas Productivas instrumentado por Nacional Financiera, S. N. C., o en su caso, carta en la que manifiesten no estar interesados en afiliarse al citado programa.

**NOTA:** Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato o pedido, una vez adjudicado, no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Comisión.

Aunado a lo anterior, el licitante adjudicado deberá presentar el **“Acuse de Recepción”** con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2014, en cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, última publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre de 2014.

El licitante adjudicado deberá realizar la consulta antes mencionada, preferentemente dentro los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente. En dicha solicitud de opinión deberán incluir la siguiente dirección de correo electrónico [maquirre@cre.gob.mx](mailto:maquirre@cre.gob.mx) para que el SAT envíe el **“Acuse de Respuesta”** que emitirá en atención a dicha solicitud.

## **17.- INCONFORMIDADES Y CONCILIACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**17.1** Conforme a lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley, podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control de la Comisión.

Secretaría de la Función Pública ubicada en la Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F., teléfono: (0155) 2000-3000.

Órgano Interno de Control de la Comisión dentro del CONJUNTO MASARYK, sobre Avenida Presidente Masaryk No. 8, esquina Mariano Escobedo No. 555, Piso 10, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, Ciudad de México, Distrito Federal., teléfono (0155) 41241911 y 41241906.



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS**  
**INSTALACIONES DE LA CRE**

La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante el sistema CompraNet 5.0 <http://inconformidades.compranet.gob.mx/inconforweb/index.jsp>.

a) El licitante podrá interponer denuncias o inconformidades contra los actos del procedimiento de Invitación como se indica a continuación:

I. El acta de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

Sólo la podrá presentar por quien hubiere presentado la proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración del acto de fallo, o de que se le haya notificado en los casos en que no se celebre junta pública;

II. La cancelación de la “Invitación”.

Sólo la podrá presentar el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

III. Los actos y omisiones por parte de la Convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la “Invitación” o en la LAASSP.

Sólo la podrá presentar por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores al plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

b) El licitante deberá presentar el escrito inicial de la inconformidad o denuncia que deberá contener los siguientes requisitos:

I. El nombre del inconforme y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación mediante instrumento público.

II. Domicilio para recibir notificaciones personales, que deberá estar ubicado en el lugar en que resida la autoridad que conoce de la inconformidad. Para el caso de que no se señale domicilio procesal en estos términos, se le practicarán las notificaciones por rotulón;

III. El acto que se impugna, fecha de su emisión o notificación o, en su defecto, en que tuvo conocimiento del mismo;

IV. Las pruebas que ofrece y que guarden relación directa e inmediata con los actos que impugna. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la Convocante, bastará que se ofrezcan para que ésta deba remitirlas en copia autorizada al momento de rendir su informe circunstanciado, y

V. Los hechos o abstenciones que constituyan los antecedentes del acto impugnado y los motivos de inconformidad. **La manifestación de hechos falsos** se sancionará conforme a





**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NO. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS  
INSTALACIONES DE LA CRE**

las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a las demás que resulten aplicables.

Al escrito de inconformidad deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad del promovente y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter el licitante a quien se haya adjudicado el contrato.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet 5.0, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

En las inconformidades, la documentación que las acompañe y la manera de acreditar la personalidad del promovente licitante, se sujetarán a las disposiciones técnicas que para tales efectos expida la Secretaría de la Función Pública, en cuyo caso producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los medios de identificación y documentos correspondientes.

La autoridad que conozca de la inconformidad prevendrá al promovente cuando hubiere omitido alguno de los requisitos señalados en los numerales I, III, IV y V, a fin de que subsane dichas omisiones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo de tres días hábiles se desechará su inconformidad, salvo el caso de las pruebas, cuya omisión tendrá como consecuencia que se tengan por no ofrecidas.

En tratándose del numeral I, no será necesario formular prevención alguna respecto de la omisión de designar representante común. De igual manera, no será necesario prevenir cuando se omita señalar domicilio para recibir notificaciones personales, en términos del numeral II.

**17.2** Con fundamento en el artículo 77 de la Ley, en cualquier momento la Comisión o el licitante adjudicado podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública (la SFP), solicitud de conciliación, por desavenencia derivada del cumplimiento del contrato.

El licitante adjudicado deberá presentar los siguientes requisitos:

1. Copia simple del contrato;
2. En su caso, copia simple de los convenios modificatorios;
3. Referencia del objeto, vigencia, monto del contrato y sus convenios modificatorios;
4. Copia simple del documento con el que se acredite su personalidad; y
5. Copia certificada u original del mismo para su cotejo.

En la oficina de atención ubicada en: Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Álvaro Obregón, Distrito Federal México.

Número telefónico: 01-55-2000-3000 Ext. 2306



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS  
INSTALACIONES DE LA CRE**

Una vez recibida la solicitud, la SFP señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del licitante adjudicado traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS**  
**INSTALACIONES DE LA CRE**

## **Formatos.**

**Anexo 1.** Características y especificaciones del servicio.

**Anexo 1 A** Método de evaluación de la propuesta técnica “Criterio de Puntos y Porcentajes”.

**Anexo 1 B** Infraestructura.

**Anexo 2.** Ejemplo de formato para la Propuesta Económica.

**Anexo 3.** Escrito de personalidad jurídica del licitante.

**Anexo 4.** Escrito de declaración de nacionalidad.

**Anexo 5.** Escrito referente a los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

**Anexo 6.** Declaración de integridad.

**Anexo 7.** Estratificación empresarial (MIPYMES).

**Anexo 8.** Escrito de que es una persona física con discapacidad o que cuenta con trabajadores con discapacidad.

**Anexo 9.** Formato de modelo de contrato para la Comisión.

**Anexo 10.** Ejemplo de Texto de póliza de fianza.

**Anexo 11** Formato de cadenas productivas.

**Anexo 12** Resolución del SAT.

**Anexo 13** Relación de documentos que deben presentar los licitantes.

**Anexo 14.** Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE).



## Anexo 1

### CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE O COMISIÓN).

#### LUGAR PARA PRESTAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA:

El personal prestará los servicios en las dos sedes de la CRE, conforme sean asignados por el prestador de servicios en:

- Av. Horacio 1750, colonia Los Morales-Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México D.F.
- Calz. Gral. Mariano Escobedo 555, col. Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11580, México D.F.

#### PERSONAL

Personal, categoría y horarios con los que se llevará a cabo la limpieza del inmueble que ocupan las oficinas de la Comisión.

Categoría y número de personal requerido

| CATEGORÍA  | NÚMERO DE PERSONAS POR TURNO |
|--|------------------------------|
| Supervisor “Turno de 07:00 a 15:00 hrs”                | 1                            |
| Operarios “Turno Matutino (TM) de 07:00 a 15:00 hrs”   | 12                           |
| Operarios “Turno Vespertino (TV) de 15:00 a 19:00 hrs” | 8                            |
| <b>Turnos Totales</b>                                  | <b>21 (Veintiuno)</b>        |

#### TURNOS Y HORARIOS

| Días            | Número de personal   | Horario                |
|-----------------|--|------------------------|
| Lunes a viernes | 1 Supervisor Turno Matutino                                  | De 07:00 a 15:00 hrs.  |
| Lunes a viernes | 12 Operarios Turno Matutino (TM)                             | De 07:00 a 15:00 hrs.  |
| Lunes a viernes | 8 Operarios Turno Vespertino (TV)                            | De 15:00 a 19:00 hrs.  |
| Sábados         | 1 Turno de Supervisor<br>20 Turnos de Operarios (TM) y (TV), | De 07:00 a 14:00 horas |

#### FUNCIONES DEL PERSONAL

##### Supervisor

El Supervisor es el encargado y responsable del personal de limpieza, realizará conjuntamente con su personal asignado los servicios contratados, revisar que se cumpla el Programa de trabajo y presentar los reportes documentales que acrediten la prestación del servicio conforme a los formatos diseñados por la Comisión.



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS  
INSTALACIONES DE LA CRE**

El Supervisor es el responsable del personal de limpieza controlando las entradas y salidas de estos, verifica diariamente que su platilla de personal este completa, vista su uniforme, así como el porte y uso de su equipo de trabajo y seguridad. Reporta al responsable de la Comisión las incidencias del personal. Verifica que los equipos y materiales, estén completos y disponibles para cada jornada de trabajo, y en el caso de la maquinaria, que esté en condiciones óptimas de operación, en caso contrario, deberá de reportar inmediatamente dicha maquinaria a al responsable de la Comisión y a su empresa para que inmediatamente sea reparada o sustituida.

El supervisor será el único que recibirá los insumos del almacén de la CRE y repartirá los materiales. Deberá de vigilar que dichos materiales sean utilizados única y exclusivamente en las instalaciones de la CRE.

En caso de que el responsable de la Comisión le requiera al Supervisor algún reporte deberá proporcionarlo inmediatamente.

**Operarios (TM) y (TV)**

El personal operario, realizará las acciones de limpieza del inmueble conforme al programa de trabajo y las instrucciones del supervisor, de manera enunciativa y no limitativa, realizará movimientos de mobiliario, papelería, garrafones de agua para llevar a cabo sus labores, de macetones, colocará manteles en las salas de juntas, servicio de cafetería en salas de juntas, lavado de tazas, sillas y otros enseres, limpieza de sanitarios, lavado y aspirado de autos del parque vehicular de la CRE, lavado de muros y ventanas a nivel de planta baja, tareas de aspirado y sacudido de oficinas y bodegas, barrer banquetas, recolección y clasificación de los desechos sólidos, dar mantenimiento a los macetones, plantas y árboles de la CRE, poda de pasto, arbustos y riego a las áreas verdes a cargo de la CRE.

Un operario deberá de tener la capacidad de operar la maquinaria y equipo para: pulido de pisos, lavado de alfombras, lavado con hidro-bombas, etc.

**Reposición de personal para cada turno**

El licitante adjudicado deberá de notificar al administrador del contrato la(s) falta(s) de trabajador (es) de cada turno matutino o vespertino de forma diaria a más tardar 30 minutos después de la hora de entrada del personal (de lunes a sábado), al correo electrónico [jcoss@cre.gob.mx](mailto:jcoss@cre.gob.mx) y deberá reponer el recurso humano en el lapso de dos horas después de la hora en que debió entrar el trabajador.

**Información general para en caso de un siniestro:**

El licitante adjudicado, deberá elaborar una ficha del trabajador que deberá contener manera enunciativa y no limitativa lo siguiente:

- Nombre completo del trabajador,
- Domicilio
- Familiares de contacto en caso de siniestro
- Enfermedades y alergias, para en caso, de prestar los primeros auxilios.
- Fotografía infantil a color..

**LIMPIEZA DEL INMUEBLE**

**PROGRAMA DE TRABAJO**

Elementos verticales de todo inmueble de la Comisión.

| Concepto   | Diario             | Semanal  | Mensual  | Trimestral  | Semestral |
|--|--------------------|----------|----------|---|-----------|
| Canceles, puertas de madera  | Limpieza           |          |          |   |           |
| Paredes de mármol y mosaico veneciano  |                    | Limpieza | Lavado   |   |           |
| Puertas de formica   | Limpieza           |          |          |   |           |
| Escalinata de entrada a la CRE y área de recepción                               | Barrido y trapeado |          |          |   |           |
| Puertas de cristal de entrada al edificio, fachada y cristales de la planta baja | Limpieza           |          |          |   |           |
| Puertas de herrería y aluminio   |                    | Limpieza |          |   |           |
| Vidrios interiores (excepto de fachada parte interior)                           |                    | Limpieza | Lavado   |   |           |
| Vidrios de fachada (parte interior)  |                    |          |          |   | Lavado    |
| Paredes interiores con recubrimiento de pasta o madera                           |                    |          | Limpieza | Aplicación de cera y/o aceite lustrador de madera |           |
| Lambrines de tela  |                    | Limpieza |          | Desmanchado                                       |           |

Elementos horizontales de todo el inmueble que ocupa la Comisión

| Concepto   | Diario                         | Semanal | Mensual | Trimestral                     | Semestral |
|--|--------------------------------|---------|---------|--------------------------------|-----------|
| Pisos de mosaico, mármol granito                 | Trapeado                       |         |         | Pulido con maquinaria.         |           |
| Pisos de laminado (aplicar líquido antiestático) | Trapeado                       |         |         |                                |           |
| Terrazas, aceras, patios, azótea y escaleras     | Limpieza                       | Lavado  |         |                                |           |
| Estacionamientos, sótanos y banquetas            | Barrer y sacar basura de botes |         |         | Desmanchado de aceite y grasa. |           |





**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS**  
**INSTALACIONES DE LA CRE**

|  |  |                   |         |  |  |
|--|--|-------------------|---------|--|--|
| Jardín del camellón, plantas de oficinas (se hará cada 3er. día) |  | Limpieza y regado |         |  |  |
| Mantenimiento a Macetones y plantas en oficinas de la CRE        |  |                   | Mensual |  |  |
| Cortar césped y poda de arbustos (áreas verdes de la CRE)        |  |                   | Mensual |  |  |

**MOBILIARIO Y SANITARIOS**

| Concepto   | Diario  | Semanal   | Mensual   | Trimestral           | Semestral |
|--|---|---|---|----------------------|-----------|
| Modulares (cubiertas, pedestales y anaqueles)  | Limpieza  |   |   |                      |           |
| Modulares (mamparas)   |   |   | Desmanchado                                       |                      |           |
| Escritorios, credenzas, archiveros de madera   | Limpieza  |   | Aplicación de cera y/o aceite lustrador de madera |                      |           |
| Mobiliario de la oficina de Presidencia y mesas de madera de salas de juntas                 | Limpieza  | Aplicación de cera y/o aceite lustrador de madera |   |                      |           |
| Mobiliario de metal  | Limpieza  |   |   |                      |           |
| Sofás y sillones de vinil y tela   | Limpieza  |   |   | Lavado y desmanchado |           |
| Teléfonos  | Limpieza y desinfección                               |   |   |                      |           |
| Consumibles de baños (papel secante de manos, papel higiénico y jabón líquido de manos)      | Revisar que estén abastecidos al menos 3 veces al día |   |   |                      |           |
| Muebles sanitarios (excusado, lavabo, llaves) espejos, papeleras y demás accesorios del baño | Limpieza y desinfección, tres veces al día            | Quita sarro y aplicar sarricida.                  |   |                      |           |
| Mingitorios secos  | Limpieza y desinfección                               | Cambio de tapetes                                 | Limpieza de filtros, desinfección                 |                      |           |

|                        |                        |              |                                |  |  |
|------------------------|------------------------|--------------|--------------------------------|--|--|
|                        | ción tres veces al día | desodorantes | ción y aplicación de sarricida |  |  |
| Persianas y extintores |                        | Limpieza     |                                |  |  |
| Sillas de oficina      |                        |              | Lavado y desmanchado           |  |  |

**VARIOS**

| Concepto   | Diario                    | Semanal               | Mensual   | Trimestral                | Semestral                            |
|--|---------------------------|-----------------------|---|---------------------------|--------------------------------------|
| Elevadores: parte interior de cabinas (pisos y paredes), así como puertas exteriores de cada nivel                               | Limpieza dos veces al día |                       |   |                           |                                      |
| Elevadores falso plafón de cabinas   |                           |                       |   | Lavado                    |                                      |
| Archivos instalados en la planta baja y nivel cuatro del estacionamiento   |                           | Limpieza de piso      |   |                           | Sacudir, aspirar y limpiar anaqueles |
| Recolección de basura de los pisos, la clasificación en orgánicos e inorgánicos en los contenedores finales                      | Constante                 |                       | Lavado y desinfección de botes y recolectores finales |                           |                                      |
| Contenedores, de basura de sótanos y comedor, así como de los botes de basura de oficinas y cocinetas (se realizará los sábados) |                           | Lavado y desinfección |   |                           |                                      |
| Piso, sillas, mesas del comedor, hornos de microondas, fregaderos (6° piso)  | Limpieza y desengrasado   | Lavado                |   | Quita sarro, desinfección |                                      |
| Patio trasero, Planta baja   | Limpieza                  | Lavado                |   |                           |                                      |
| Calle y banquetas  | Barrido                   | Lavado Los Sábados    |   |                           |                                      |
| Pasillos y escaleras   | limpieza                  |                       |   |                           |                                      |
| Tazas y vasos, despachadores de agua, fregadero de cocinetas   | Lavado y Limpieza         |                       |   |                           |                                      |



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS**  
**INSTALACIONES DE LA CRE**

|   |  |  |   |   |  |
|---|--|--|---|---|--|
| Refrigeradores y enfriadores de agua  |  | Limpieza interna y externa (Los sábados) | Lavado interior y desinfección  |   |  |
| Mantelería de salas de juntas de 26 manteles aproximadamente de poliéster de 1.5 x 4 mts. |  |  |   | Lavado y planchado (el lavado y planchado será fuera de las instalaciones de la CRE, y serán entregados a más tardar en 3 días hábiles) |  |
| Plantas de oficina y macetas de patio, azotea y banqueta                                  |  | Limpieza, regar agua cada 3er. día.      |   |   |  |
| Limpieza de carrocería y aspirado de interiores de vehículos, propiedad de la Comisión    |  |  | Limpieza con trapo húmedo y aspirado, así como aplicación de aromatizante |   |  |

### Productos e insumos de limpieza

| Consecutivo | PRODUCTO                                      | CALIDAD IGUAL O SUPERIOR A | Descripción técnica   | USOS ESPECIFICADOS POR EL FABRICANTE  | MEDIDA / Presentación   | CANTIDAD | ENTREGA |
|-------------|---|----------------------------|---|---|---|----------|---------|
| 1           | DETERGENTE EN POLVO BIODEGRADABLE             | ROMA                       | Agentes tensoactivos activos, aniónicos (dodecibencen, sulfanato de sodio y tripolifostato P2O5)  | Detergente en polvo para lavado de ropa y vajilla   | KILOGRAMO / EN BOLSA CERRADA.   | 15       | MENSUAL |
| 2           | FIBRA CON ESPONJA AMARILLA PARA TRASTES VERDE | 3M - SCOTCH BRITE          | Fibra verde con esponja absorbente amarilla. Tamaño: 103 x 180 x 22 mm. Tratamiento Antibacterial   | Esponja de doble acción. Su fibra verde permite utilizarla en trabajos que requieren de abrasividad y la esponja permite su uso en complemento con detergentes de limpieza (logro de espuma). | PIEZA EN BOLSA CERRADA  | 30       | MENSUAL |
| 3           | FIBRA VERDE ABRASIVA                          | 3M - SCOTCH BRITE          | Fibra Verde Estándar: 150 x 200 x 50 mm Fabricada con fibras, abrasivos y resinas sintéticos de alta resistencia a químicos.  | Fibra de color VERDE que se utiliza para una limpieza MODERADA efectiva sin rayar, especial para la limpieza de acero inoxidable.   | PIEZA EN BOLSA CERRADA  | 12       | MENSUAL |
| 4           | FIBRA NEGRA ABRASIVA                          | 3M - SCOTCH BRITE          | Fibra negra Estándar: 100 x 160 x 50 mm. Fabricada con fibras, abrasivos y resinas sintéticos de alta resistencia a químicos.   | Fibra de color negra o azul que se utiliza para una limpieza ultra efectiva sin rayar, especial para la limpieza de acero inoxidable.   | PIEZA EN BOLSA CERRADA  | 15       | MENSUAL |
| 5           | CERA ANTIESTÁTICA PARA PISOS                  | ALEX                       | Cera líquida compuesta de: Agua, Éter monoetilico del dietileglicol, tributoxi etil fosfato y sales cuaternarias de amino. Concentración mínima al 16%  | Cera Antiestática y Abrillantante para todo tipo de pisos laminados y loseta. Listo para ser disuelto en agua, o para su uso directo con MOP o Trapeador                                      | BOTELLA 750 ml. Sellada   | 10       | MENSUAL |
| 6           | FRANELA GRIS                                  | CARPE                      | Tela de franela composición algodón 100% urdine y trama, sanforizado, Peso 200 gr./m2, Densidad (hilos/pulgada) urdimbre=63, trama=41, 50 cm de ancho, cardada a los lados. Color GRIS  | Limpieza y lavado de muebles, cocinas y automóviles.  | Rollo por METRO   | 15       | MENSUAL |
| 7           | FRANELA BLANCA                                | CARPE                      | Tela de franela composición algodón 100% urdine y trama, sanforizado, Peso 200 gr./m2, Densidad (hilos/pulgada) urdimbre=63, trama=41, 50 cm de ancho, cardada a los lados. Color blanco  | Limpieza y lavado de muebles, cocinas y automóviles.  | Rollo por METRO   | 15       | MENSUAL |
| 8           | GUANTES DE HULE COLOR ROJO O AMARILLO         | LOZOYA                     | Látex natural, doble resistencia / capa, antiderrapante y ajuste perfecto. Ideal para trabajo duro e intenso. diseño anatómico  | Protección para manos para labores de limpieza doméstica, industrial y hospitales   | Par en bolsa cerrada (diversos tamaños) colores admitidos rojo y amarillo | 20       | MENSUAL |
| 9           | MECHUDO DE PABLO DE 250 gr.                   | PADILLA                    | Pabilos de algodón, peso comprobado de la cabeza 250 gr. Mango madera.  | Utensilio de limpieza con líquidos de pisos de loseta y laminados.  | PIEZA   | 25       | MENSUAL |
| 10          | LAVA VAJILLA EN GEL BICLORO DE 1 LITRO        | AXIÓN                      | Tensioactivos Aniónicos: 5-15 %. Tensioactivos No Iónicos: 0-5 %. Tensioactivos Anfotéricos: 0-5 %. Colorantes: 0-5 %. Perfumes: 0-5 %. Conservantes: 0-5 %. También contiene: Methylchloroisothiazolinone, Methylisothiazolinone. DIÓXIDO DE CLORO AL 5% | Gel lava vajillas y cristalería, con aroma lima-limón, con agentes desinfectantes, tensoactivos y aniónicos.  | BOTELLA 1 lt.   | 20       | MENSUAL |

| Consecutivo | PRODUCTO  | CALIDAD IGUAL O SUPERIOR A | Descripción técnica   | USOS ESPECIFICADOS POR EL FABRICANTE  | MEDIDA / Presentación                   | CANTIDAD | ENTREGA |
|-------------|---|----------------------------|---|---|---|----------|---------|
| 11          | LIJA DE AGUA  | TRUPER                     | Lija abrasiva de carburo de silicio, para superficies húmedas de calibre 100 o 150 de 230x280mm.  | Lija impermeable, es adecuada para lijar al agua aunque también sirve para lijar en seco superficies como cerámica, yeso, o hierro.   | PIEZA / HOJA                            | 7        | MENSUAL |
| 12          | ATOMIZADOR DE 500 C.C. DE PLÁSTICO  | CHRISALIM                  | Botella con atomizador manual de 500 ml.  | Para la dosificación y aplicación pulverizada de Productos de Limpieza Líquidos.  | PIEZA                                   | 20       | MENSUAL |
| 13          | FUNDA MOP 60 CMS.   | CHRISALIM                  | FUNDAS PARA MOPS Fabricadas en resistente lona de algodón 100 % de grueso calibre   | Utensilio de limpieza con líquidos de pisos de loseta y laminados.  | PIEZA                                   | 3        | MENSUAL |
| 14          | MOP COMPLETO, CON BASE METÁLICAS INTERCAMBIABLES PARA MOPS 60 CM DE ANCHO | CHRISALIM                  | Accesorio de acero al 100% incluyendo cruceta articulada, tubo y remaches, empuñadura de plástico.  | Utensilio para ser utilizado con Funda de MOP   | PIEZA                                   | 1        | MENSUAL |
| 15          | AROMATIZANTE PARA BAÑO EN AEROSOL 255 GRS                                 | GLADE                      | Aerosol con fragancia (Brisa hawaiana, flores, lavanda, manzana-canela).<br>Ingredientes: Agua, Isobutano, Propano (como Propulsores/propelentes), Fosfato Sódico como inhibidor de corrosión, Fragancia, Propylene glicol y Steartrimonium chloride.   | Aromatizante para combatir malos olores en oficinas y áreas comunes.  | PIEZA                                   | 15       | MENSUAL |
| 16          | DESODORANTE EN CANASTILLA, Pastilla 35 gr.                                | HARPIC                     | Pastilla de 35 gr con canastilla Elimina los malos olores, Rinde hasta 420 descargas, no se evapora con el aire porque sólo actúa con el agua.  | Desodorante para Taza de baño. Mantiene limpio el inodoro, porque contiene detergentes que se activan con cada descarga de agua, no se evapora con el aire porque sólo actúa con el agua. | PIEZA                                   | 100      | MENSUAL |
| 17          | TOALLA DE PAPEL INTERDOBLADO TIPO SANITAS                                 | KIMBERLY CLARK             | Toalla interdoblada 100 hojas c/20 paquetes para manos interdobladas tipo "Sanitas", caja con 20 paquetes de 100 hojas c/u, color blanca, hoja doble. Dimensiones: 24 x 21 cm. Por su hoja doble brinda gran suavidad y absorción. Por su color blanco da mayor imagen de higiene. Kimberly Clark | Papel tipo Tissue para despachadores de la marca-Tipo "SANITAS"   | Caja con 20 Paquetes de 100 Toallas c/u | 3        | MENSUAL |
| 18          | TAPETES (REJILLA) AROMATIZANTES   | WIESE                      | REJILLA DESODORANTE PARA MINGITORIO Tapete con Pastilla NON-PARA (non-paradichlorobenceno) sólida que limpia el Mingitorio Desprende su aroma y desinfecta por medio de sus componentes Aroma Canela Tamaño 4oz Empaque individual DIMENSIONES: 18 X 18.4 X 3.6 CM de profundidad cónica          | Desodorante para Mingitorios SECOS, con hasta 10 más aroma y Acción deodorizante y Antibacterial.   | Caja sellada con 10 piezas              | 1        | MENSUAL |
| 19          | CLORO (Hipoclorito de Sodio al 13% y Hidróxido de sodio al 0.5 %)         | CLOROX                     | Nombre Químico Hipoclorito de Sodio Fórmula Química NaOCl, concentración al 13%   | Desinfectante y lejía para trapos de cocinetas y baños. Por la concentración requerida el envase deberá venir sellado, para garantizar la concentración                                   | Porrón 18 lt. Sellado                   | 2        | MENSUAL |
| 20          | Limpiador Multiusos 3 en 1  | FABULOSO                   | Ingredientes: Agua, Agentes Tensoactivos, Alcohol Isopropílico, Agente germicida, Fragancia y Colorante   | Desinfectante y lejía para trapos de cocinetas y baños. Por la concentración requerida el envase deberá venir sellado, para garantizar la concentración                                   | Porrón 18 lt. Sellado                   | 2        | MENSUAL |
| 21          | CERA PARA MUEBLES DE MADERA EN SPRAY                                      | PLEDGE                     | Agua, solvente didrocarburo (13.5%), propelente hidrocarburo (10%), Silicones, Fragancia y formaldehído (37%)   | Cera en Spray para muebles de madera, en presentación de 370g.  | Pieza en Spray 370g.                    | 15       | MENSUAL |
| 22          | Servitoalla caja c/ 24 rollos   | Kimberly Clark             | Servitoalla caja con 24 rollos de 60 hojas, color blanco, medidas 22.8 x 28 cm. Su envoltura individual en bolsa de polietileno la mantiene libre de contaminación y humedad. No desprende olores. Muy resistente y absorbente. Con precorte  | Toallas para limpieza de cocinetas  | Caja con 24 Rollos                      | 1        | MENSUAL |

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS  
INSTALACIONES DE LA CRE**

| Consecutivo | PRODUCTO  | CALIDAD IGUAL O SUPERIOR A | Descripción técnica  | USOS ESPECIFICADOS POR EL FABRICANTE   | MEDIDA / Presentación             | CANTIDAD | ENTREGA |
|-------------|---|----------------------------|--|--|-----------------------------------|----------|---------|
| 23          | ESCOBA DE PLÁSTICO  | 3M                         | Escoba hecha con materiales naturales y reciclables. Puede limpiar cualquier tipo de pisos. Cuenta con una cabeza ancha la cual permite limpiar grandes superficies.   | Cerdas Firmes de Vinil o Poliéster.  | PIEZA                             | 4        | MENSUAL |
| 24          | SARRICIDA,.   | Prokil                     | Limpiador desincrustador y desmineralizante de sarro de baños. Ingredientes: Agua, ácido clorhídrico, tensoactivos, aniónicos, tensoactivos no iónicos, agentes espesantes, fragancia y colorante  | Limpiador necesario para desincrustar y desmineralizar acumulaciones de sarro por aguas duras, en Mingitorios, tazas de baños y lavabos. | Botella 1 galón                   | 1        | MENSUAL |
| 25          | ESCOBA DE MIJO  | CHRISALIM                  | Escoba de mijo de 8 hilos.   | Utensilio para barrer patios y calle.  | PIEZA                             | 5        | MENSUAL |
| 26          | JERGA RIBETEADA PARA PISO 0.50 MTS DE ANCHO                               | CARPE                      | 50 cm ancho Jerga roja, tela nacional de alta resistencia y durabilidad. Paño para limpiar y secar muebles y trastes. Sirve para el restregado de los pisos  | UTENSILIO DE LIMPIEZA CON LÍQUIDOS DE PISOS DE LOSETA Y LAMINADOS.   | POR METRO /( EN ROLLO SIN CORTAR) | 10       | MENSUAL |
| 27          | JALADOR DE AGUA 40 CM   | IDEAL                      | Jalador, palo de madera forrado o pintado, fornitura metálica, cuña de hule natural.   | UTENSILIO DE LIMPIEZA CON LÍQUIDOS DE PISOS DE LOSETA Y LAMINADOS.   | PIEZA                             | 1        | MENSUAL |
| 28          | BOMBA DE HULE PARA DESTAPAR TAZA DE BAÑO                                  | PALMA DE ORO               | MANGO DE MADERA, VENTOSA DE HULE GRAFITADO   | Utensilio para ser utilizado en los W.C.   | PIEZA                             | 1        | MENSUAL |
| 29          | MULTI-LIMPIADOR DE 2 LITROS (REPELENTE DE CUCARACHAS)                     | AJAX EXPEL                 | Ingredientes: Agua, carbonatos, dodecil benzen sulfonato de sodio (2.45% p/p), fosfato, ácido tricloroacético (0.4% p/p), perfume, pigmento verde 7.   | Limpiador multiusos necesario para desinfectar gérmenes y bacterias, así como repeler bichos rastreros (cucarachas).                     | BOTELLA                           | 4        | MENSUAL |
| 30          | CUBETA DE 15 Lt. CON ESCURRIDOR PARA MECHUDO                              | SCOTCHBRITE                | Cubeta de plástico de Polipropileno, 3 ml de calibre, con asa ergonómica reforzada, con aditamento tipo rejilla removible para escurrir mechudos.  | UTENSILIO DE LIMPIEZA CON LÍQUIDOS DE PISOS DE LOSETA Y LAMINADOS.   | PIEZA                             | 2        | MENSUAL |
| 31          | LIMPIADOR DE TAPICERÍA CON APLICADOR 650 ML                               | CARBONA                    | Ingredientes: Agua, etil-sulfato de sodio, alcohol c13, branched, etil, ethoxylated peróxido de hidrógeno, perfume, Etilhexanol, ácido dieteteramina pentametileno fosfórico, clorhidrato de magnesio, gluconato de sodio, hidróxido de sodio. Benzolizina, Methylisothiazolinone. | Producto necesario para lavar y desmanchar tapetes, alfombras y tapicería de tela en muebles.  | BOTELLA 650 ml con aplicador      | 3        | MENSUAL |
| 32          | Ácido Oxálico para pulido de pisos.                                       | GENÉRICO                   | Ácido oxálico, es el ácido etanodioico, sólido incoloro de fórmula HO <sub>2</sub> CCO <sub>2</sub> H  | Agente abrasivo y abrillantador, para ser usado con pulidoras de pisos de mármol y granito.  | KILOGRAMO                         | 1        | MENSUAL |
| 33          | RECOGEDOR PARA BASURA, LARGO DE METAL                                     | IDEAL                      | Estructura totalmente metálica, mango de 80 cm. De altura  | Utensilio para limpieza  | PIEZA                             | 1        | MENSUAL |
| 34          | CEPILLO PARA VIDRIOS CON BASTÓN   | GENÉRICO                   | Cepillo para Vidrios de Cerdas de Pelo de Caballo con Bastón de Madera. Con resistente block de madera dura. Cerdas suaves y sintéticas que no rayan, ni dejan marcas en los vidrios. Color Natural.   | Utensilio para limpieza y lavado de cristales y vidrios.   | PIEZA                             | 2        | MENSUAL |
| 35          | AROMATIZANTE LIQUIDO, CONCENTRADO PARA LAVADO DE INTERIOR DE AUTOMÓVILES. | DOGO                       | Aromatizante, Súper-concentrado y de larga duración. Para deodorizar tapicería y vestiduras de cabinas de automóviles. Ingredientes, Esencia aromática, Agentes fijadores, Agua mineralizada, aceites naturales.   | Aromas: Chile, Caramelo, Manzana-Canela, Canela, Coco o Lavanda.   | Litro                             | 20       | MENSUAL |
| 36          | JALADOR PROFESIONAL DE CRISTALES 45CM                                     | SCOTCH BRITE               | De plástico de polipropileno de alta resistencia, cuña de hule natural de 45 cm de ancho.  | Utensilio para limpieza  | PIEZA                             | 1        | MENSUAL |





**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. DE COMPRANET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS  
INSTALACIONES DE LA CRE**

Los licitantes deberán de entregar muestras de los productos ofertados (ver numeral 3.1), así como fichas técnicas. La no presentación de las muestras y/o su incumplimiento en las características y especificaciones solicitadas, serán motivo de desechamiento de la propuesta.

**MAQUINARIA Y EQUIPO**

| Consecutivo | Descripción del equipo   | Equipo Requerido, credenciales, uniformes etc. |
|-------------|--|--|
| 1           | Pulidora 20" industrial de 1 HP de alta velocidad con motor de 1.5 H.P., con plato de 19", extensión de 15 mts. Y accesorios | 1  |
| 2           | Base ahulada p/pulidora de 19" a gajos   | 2  |
| 3           | Cepillo p/pulidora de cerda de 18"   | 2  |
| 4           | Tanque p/pulidora  | 1  |
| 5           | Disco canela   | 3  |
| 6           | Disco blanco   | 3  |
| 7           | Aspiradora industrial con capacidad al menos de 20 Galones y motor de 6.0 H.P. y 12 Amp. para aspirar sólidos y líquidos     | 1  |
| 8           | Manguera de plástico Uso Rudo de 1/2", con 30 m. de longitud. Con base con ruedas para trasportación.                        | 1  |
| 9           | Hidro-Lavadora a presión (similar o superior al tipo Karcher) agua fría, Motor Eléctrico 1.6 KW.                             | 1  |
| 10          | Extensión eléctrica (alta capacidad Calibre No. 10) de al menos 30 m. de longitud.   | 2  |
| 11          | Escalera aluminio de tijera de 5 peldaños  | 1  |
| 12          | Carrito transportador Tipo "diablito" color azul de 1.5 m. altura.   | 2  |
| 13          | Información general para en caso de un siniestro:  | 21   |
| 14          | Credencial de Identificación con fotografía del trabajador expedido por la empresa.  | 21   |
| 15          | Equipo de radio-comunicación largo alcance   | 2  |
| 16          | Equipo de Protección(fajas ergonómicas para carga con tirantes)  | 13   |
| 17          | Uniforme 2 piezas (camisola y pantalón con logo de la empresa)   | 1  |

La maquinaria y equipo tendrá una antigüedad máxima de tres años, lo cual acreditará con las facturas de éstas y su número de serie.

En caso de descompostura de la maquinaria y/o equipo arriba señalado, el Prestador tendrá un período de 24 horas para reparar o sustituir el equipo y/o maquinaria.



## **UNIFORMES Y GAFETES REQUERIDOS**

| <b>Descripción</b>                            | <b>Cantidad requerida durante el año</b>   |
|---|--|
| Camisola (con logo de la empresa ) y pantalón | Dos por persona por cada semestre.   |
| Faja de seguridad con tirantes                | Una por cada persona (al año)  |
| Credencial de identificación y porta Gafete   | Portar una identificación con fotografía que lo acredite como trabajador del prestador del servicio en todo momento. |

El personal deberá usar con limpieza, orden y decoro su uniforme de trabajo. En caso de rotura, o desgaste natural por la naturaleza de su trabajo, el proveedor deberá de sustituirlo sin ningún costo para el trabajador.

El personal se abstendrá del uso de gorras en el interior del edificio (a excepción de que sus actividades las lleven a trabajar en el exterior).

La Comisión se reserva el derecho de asistir a las instalaciones del Prestador para verificar que cuentan con la capacidad técnica, con el equipo y suministros necesarios para proporcionar los servicios objeto del presente Contrato.

## **PENAS CONVENCIONALES**

### **1.- Inicio del servicio**

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, se aplicará una pena convencional por incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio, que se determinará aplicando el 1% (uno por ciento) sobre el monto del contrato sin IVA por cada día natural de atraso y su tope máximo será del 10% (diez por ciento), en ese momento se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente contrato.

### **2.- Inasistencias y reposiciones de personal.-**

El licitante adjudicado deberá de notificar al administrador del contrato, la(s) falta(s) y/o retardo(s) de trabajador(es) de cada turno matutino o vespertino, de forma diaria a más tardar 30 minutos después de la hora de entrada del personal (de lunes a sábado), al correo electrónico que será [jcoss@cre.gob.mx](mailto:jcoss@cre.gob.mx) y deberá reponer el recurso humano en el lapso de dos horas después de la hora en que debió entrar el trabajador. En caso de su incumplimiento se le aplicara una sanción del 1% mensual sobre el monto mensual del contrato sin IVA, por cada turno/día que no hiciere la reposición de personal en los tiempos establecidos.

El licitante adjudicado en caso de que lo designe podrá ser a través auxiliarse del Supervisor para dicha función, pero la notificación al SSG, deberá hacerlo dentro de tiempo establecido. En caso, de que sea por medio de otra persona se tendrá por no recibido el reporte.

3.- Inasistencias Completas de Turnos de personal del servicio ésta se considerará, si en el lapso estipulado en el numeral 2 no se repone el recurso humano se aplicará una sanción conforme se indica a continuación:

| CANTIDAD DE INASISTENCIAS DE TURNOS/DÍA AL MES | PENALIZACIÓN                                       |
|--|--|
| DE 01 A 05                                     | 05% SOBRE EL IMPORTE MENSUAL DEL CONTRATO SIN IVA. |
| DE 06 A 15                                     | 12% SOBRE EL IMPORTE MENSUAL DEL CONTRATO. SIN IVA |
| DE 16 A 20                                     | 15% SOBRE EL IMPORTE MENSUAL DEL CONTRATO SIN IVA. |
| DE 21 EN ADELANTE                              | 20% SOBRE EL IMPORTE MENSUAL DEL CONTRATO SIN IVA. |

El máximo serán 21 inasistencias en un mes; una vez rebasado este límite se podrá iniciar la rescisión del contrato.

4.- **Impuntualidad en el ingreso del personal (Elemento / Turno).**

Por retraso en la puntualidad, se seguirán los siguientes criterios:

| Turno                          | Hora de entrada | Hora de Tolerancia | Penalización  |   |
|--------------------------------|-----------------|--------------------|---|---|
| Supervisor Turno Matutino      | 07:00 hrs.      | 07:20 hrs.         | <i>Por cada elemento que entre a trabajar a partir las 07:21 TM o 15:21 hrs. TV se generará un retardo. Cada trabajador tendrá permitido un máximo de 3 retardos sin sanción dentro cada mes, se determinará en el mes que corresponda la cantidad de elementos/turnos que cumplan con el supuesto citado y se calculará la pena conforme a lo siguiente:</i> |   |
| Operario Turno Matutino (TM)   | 07:00 hrs.      | 07:20 hrs.         | CANTIDAD DE ELEMENTOS/TURNOS IMPUNTUALES EN EL MES  | PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN                  |
|                                |                 |                    | DE 01 A 05  | 03 % sobre el importe mensual del contrato. |
| Operario Turno Vespertino (TV) | 15:00 hrs.      | 15:20 hrs.         | DE 06 A 10  | 04 % sobre el importe mensual del contrato. |
|                                |                 |                    | DE 11 EN ADELANTE   | 05 % sobre el importe mensual del contrato. |

5.- **Por retraso en la entrega de insumos, materiales y equipo**

La entrega de materiales y equipo deberán seguirse al siguiente calendario.

| Mes de entrega de materiales | Periodo de entrega puntual de materiales     | Penalización  |
|------------------------------|--|---|
| marzo 2015                   | Del 02 al 06 de marzo de 2015                | En caso de incumplimiento parcial en la entrega de material e insumos de limpieza, así como del equipo requerido le aplicará el 20% de cada producto de insumo o equipo de acuerdo con precio unitario y cantidad requerida mensualmente conforme a su propuesta económica por cada día de retraso. |
| abril 2015                   | Del 30 de marzo al 03 de abril de 2015       |   |
| mayo 2015                    | Del 27 de abril al 04 de mayo de 2015        |   |
| junio 2015                   | Del 28 de mayo al 03 de junio de 2015        |   |
| julio 2015                   | Del 29 de junio al 03 de julio de 2015       |   |
| agosto 2015                  | Del 28 de julio al 03 de agosto de 2015      |   |
| septiembre 2015              | Del 28 de agosto al 03 de septiembre de 2015 |   |



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. DE COMPRANET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS  
INSTALACIONES DE LA CRE**

|                |  |   |
|----------------|--|---|
| octubre 2015   | Del 29 de septiembre al 05 de octubre de 2015  | El límite máximo permitido será de 10 días naturales; una vez concluido este plazo se podrá iniciar la rescisión. |
| noviembre 2015 | Del 28 de octubre al 03 de noviembre de 2015   |   |
| diciembre 2015 | Del 27 de noviembre al 03 de diciembre de 2015 |   |

La totalidad de los productos de insumos y equipo se deberá realizar al responsable de administrar el contrato o persona que designe la CRE en las instalaciones de ésta sita en Av. Horacio 1750, Colonia Los Morales-Polanco, C.P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F. En un horario de 10:00 a 12:00 de lunes a viernes, recabando al final de la entrega el formato “RELACIÓN DE MATERIALES MENSUALES PARA LA CRE” con firma del prestador del servicio y del personal de la CRE y sello de la CRE.

En caso de incumplimiento de las especificaciones técnicas de algún producto no se recibirá y se considerará como entregado hasta que se cumpla con las especificaciones requeridas, se deberá anotar en el formato “RELACIÓN DE MATERIALES MENSUALES PARA LA CRE” que no fue entregado.

**6- *POR INCUMPLIMIENTO EN LOS PERIODOS DEL SUA EN EL REGISTRO DE LOS TRABAJADORES QUE LABOREN EN LA CRE***

El prestador que incurra en incumplimiento parcial en el registro de afiliación y pago del SUA mensual en tiempo y forma, se la aplicará una pena convencional equivalente al 20% del monto total del contrato mensual antes de IVA .y en caso de no registrar a ningún trabajador será motivo de rescisión inmediata

**7- *DEDUCCIONES POR CALIDAD***

El prestador de servicio que incurra en tres penas de las señaladas en numeral 4 durante en el mes que corresponda se considerará que incurre en deficiencia en la calidad del servicio y se hará acreedor a una deducción por calidad del 5% del importe mensual del servicio antes de IVA.



**Anexo 1 A**

**MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA “CRITERIOS DE PUNTOS Y PORCENTAJES”**

**Partida única:** Servicio de Limpieza Integral de las Instalaciones de la CRE.

**Capacidad del Licitante.** Se refiere a la valoración de los recursos humanos y de equipamiento del licitante para la prestación del servicio en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos. A este rubro se le otorgarán **24 puntos**, los cuales están integrados de la siguiente forma:

| Capacidad de los recursos humanos                    | Puntos | Cantidad máxima de puntos: 9   |
|--|--------|--|
| Experiencia de los elementos.                        | 0      | El licitante deberá presentar el currículum de cada elemento que intervendrá en la prestación del servicio demostrando con documentación o información de las empresas en que ha trabajado que tiene como mínimo un año de experiencia en tareas de limpieza similares a las requeridas y ser mayor de 18 años. Esta información se podrá verificar por la CRE.<br>No acredita todos los elementos |
|  | 2      | Acredita el 50% de los elementos con experiencia de un año.  |
|  | 4      | Acredita más del 50% de los elementos con dos o más años de experiencia.   |
| Nivel de estudios de los elementos                   | 0      | El Licitante deberá presentar los certificados o comprobantes correspondientes con que demuestre la escolaridad de los elementos.<br>No acredita todos los elementos   |
|  | 2      | Acredita el 50% de los elementos con escolaridad mínima de secundaria.   |
|  | 3      | Acredita el 50% de los elementos con escolaridad superior a secundaria.  |
| Dominio de herramientas relacionadas con el servicio | 0      | E licitante deberá presentar cartas de recomendación en papel membretado con nombre de la empresa, teléfono, correo electrónico donde hayan trabajado anteriormente los elementos.<br>No acredita todos los elementos  |
|  | 1      | Acredita el 50% de los elementos con una carta.  |
|  | 2      | Acredita el 50% de los elementos con más de una.   |



| <b>Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento</b> | <b>Cantidad</b>            | <b>Cantidad máxima de puntos: 12</b>  |
|---|----------------------------|---|
| Capacidad económica   | <p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> | <p>El Licitante deberá presentar la declaración fiscal anual de 2013 y la declaración provisional mensual de enero 2015 relativas al Impuesto Sobre la Renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los acuses de recepción correspondientes con la cadena de certificación.</p> <p>En la declaración anual de 2013 deberá acreditar que obtuvo ingresos brutos mínimos del 50% de su proposición económica.</p> <p>Acredita menos del 35% del monto de su proposición económica en la declaración anual de 2013.</p> <p>Acredita del 35 al 49% del monto de su proposición económica en la declaración anual de 2013.</p> <p>Acredita el 50% del monto de su proposición económica en la declaración anual de 2013.</p>   |
| Infraestructura   | <p>1</p> <p>3</p> <p>5</p> | <p>El Licitante deberá contar con oficinas durante la vigencia del Contrato, debidamente establecida en la ciudad o zona conurbada donde se prestarán los servicios, con línea telefónica fija, correo electrónico, teléfono celular, mobiliario y equipo de cómputo: Mínimo con un equipo de cómputo, una impresora, un escritorio, sillas, archivero y con personal para atender administrativamente con un horario de atención de 07:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y sábado de 7:00 a 14:00 horas, debiendo acreditar el uso de la oficina como sigue:</p> <p>Acredita que la oficina para proporcionar el servicio mediante un documento distinto al contrato de arrendamiento o escritura pública de su propiedad (contrato de comodato).</p> <p>Acredita que la oficina para proporcionar el servicio es arrendada presentando original y copia de contrato de arrendamiento y recibo de pago del mes de enero de 2015</p> <p>Acredita que la oficina para proporcionar el servicio es propia presentando original y copia de pago de predial, agua del sexto bimestre de 2014 o copia de escrituras.</p> <p><b>Presentar Anexo 1 B</b> debidamente requisitado y firmado, señalando nombre del representante que brindará el acceso y demás facilidades a sus instalaciones, para efectuar visita de verificación.</p> |
| Maquinaria  |                            | <p>El licitante deberá presentar copia de la documentación que acredite la posesión legal de la maquinaria requerida en el Anexo 2 A para la prestación del servicio, que contenga las características mínimas señaladas en el Anexo de</p>   |



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS**  
**INSTALACIONES DE LA CRE**

|  |               |  |
|--|---------------|--|
|  | 1             | características y especificaciones del servicio y que la fecha de adquisición legible sea no mayor a cinco años.   |
|  | 2             | Una aspiradora tipo industrial con antigüedad mayor a 2 años   |
|  |               | Una aspiradora tipo industrial con antigüedad menor a 2 años.  |
|  | 1             | Una pulidora de pisos con antigüedad mayor a 2 años  |
|  | 2             | Una pulidora de pisos con antigüedad menor a 2 años.   |
| <b>Participación de discapacitados</b> | <b>Puntos</b> | <b>Cantidad máxima de puntos: 3</b>  |
| Participación discapacitados de        | 3             | <p>Se asignará puntuación al o a los licitantes que cuenten con personal discapacitado en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su planta de empleados y con una antigüedad no menor a seis meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>Se acreditará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y constancia conforme a la Ley de Inclusión de personas con discapacidad.</p> <p>Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales, al licitante o los licitantes que acrediten tener el mayor número de trabajadores discapacitados.</p> <p>A partir del máximo asignado, se hará el reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.</p> |



**Experiencia y especialidad del Licitante.** Se refiere a los Contratos para la prestación de servicios de limpieza de oficinas que el licitante acredite haber realizado con anterioridad sin que exceda una experiencia superior a diez años. A este rubro se le otorgarán **18 puntos**, los cuales están integrados de la siguiente forma:

| <b>Experiencia y especialidad del Licitante</b> | <b>Puntos</b>                               | <b>Cantidad máxima de puntos: 18</b>   |
|---|---|--|
| <b>Experiencia:</b>                             | <b>9</b><br><br><b>Reparto proporcional</b> | <p><b>Cantidad máxima de puntos: 9</b></p> <p>El Licitante deberá presentar copias del o los contratos u otro(s) documento(s) celebrado(s) y concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, donde se demuestre la experiencia mínima de un año y máxima de cinco años en la prestación de servicios de limpieza integral de oficinas iguales o similares a los requeridos en esta convocatoria, se deberá ver legible en el contrato o documento: la razón social del contratante, domicilio, nombre de las personas responsables de su administración y anotar el número de teléfono del contacto de la empresa en que se prestó el servicio. En el caso de contratos plurianuales se aceptará únicamente los años concluidos de la prestación.</p> <p>Se asignará la mayor puntuación al licitante o los licitantes que acrediten el máximo de años de experiencia, conforme a los límites establecidos.</p> <p>El licitante que acredite con más contratos con respecto al máximo requerido cumpliendo lo mencionado anteriormente, se le asignará la cantidad máxima de puntos.</p> <p>A partir del máximo asignado, se hará el reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, conforme a la siguiente fórmula:</p> <p><math>P_i = (CEX_i / CEX_{max})</math> donde:<br/> <math>P_i</math> = puntos del licitante <math>i</math><br/> <math>CEX_i</math> = número Contratos con experiencia acreditados por el licitante <math>i</math>.<br/> <math>CEX_{max}</math> = número mayor de Contratos con experiencia de entre los licitantes.<br/> <math>P_{max}</math> = el puntaje máximo para este rubro (9 puntos)</p> |
| <b>Especialidad:</b>                            |   | <p><b>Cantidad máxima de puntos: 9</b></p> <p>El Licitante deberá presentar copia de los Contratos con una antigüedad no mayor a 5 años, concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo ser un mínimo de un contrato y un máximo de diez, con los que demuestre que ha prestado servicios con características y condiciones similares al solicitado en la presente Convocatoria,</p>  |



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS**  
**INSTALACIONES DE LA CRE**

|  |          |  |
|--|----------|--|
|  | <b>9</b> | <p>pudiendo ser los presentados en el subrubro Experiencia; Se evaluará la especialidad del Licitante, otorgando el máximo de puntos al (los) Licitante(s) que demuestren mayor número de Contratos o documentos con los cuales el Licitante acredite con que ha prestado servicios con al menos el 100% de los turnos requeridos en la presente Convocatoria adjuntando el copia del documento denominado “Sistema Único de Autodeterminación” (SUA), con el acuse de recepción del pago correspondiente ante el IMSS e Infonavit, este deberá ser el último pago del contrato.</p> <p>Se asignará la mayor puntuación al licitante o los licitantes que acrediten el máximo de años de especialidad, conforme a los límites establecidos.</p> <p>El licitante que acredite con más contratos con respecto al máximo requerido cumpliendo lo mencionado anteriormente, se le asignará la cantidad máxima de puntos.</p> <p>A partir del máximo asignado, se hará el reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes conforme a la siguiente fórmula:</p> <p><math>P_i = (CE_i / CE_{max})</math> donde:<br/> <math>P_i</math> = puntos del licitante <math>i</math><br/> <math>CE_i</math> = número Contratos con especialidad acreditados por el licitante <math>i</math>.<br/> <math>CE_{max}</math> = número mayor de Contratos con especialidad de entre los licitantes.<br/> <math>P_{max}</math> = el puntaje máximo para este rubro (9 puntos)..</p> |
|--|----------|--|

**Propuesta de trabajo.** Se refiere a la valoración del plan de trabajo propuesto por el licitante que permita garantizar la prestación del servicio requerido. A este rubro se le otorgarán **6 puntos**, los cuales están integrados de la siguiente forma:

| <b>Propuesta de trabajo</b> | <b>Puntos</b> | <b>Cantidad máxima de puntos: 6</b>  |
|-----------------------------|---------------|--|
| Propuesta de trabajo        | <b>6</b>      | El Licitante deberá presentar su propuesta de trabajo firmada, la cual considerará las especificaciones y características del servicio señalados en el Anexo “1”.        |
|                             | <b>3</b>      | El Licitante cumple con su propuesta de trabajo firmada, considerando las especificaciones y características del servicio señalados en el Anexo “1” con incumplimientos. |
|                             | <b>0</b>      | No cumple con la propuesta de trabajo  |

**Cumplimiento de Contratos.** Se refiere a la valoración del desempeño o cumplimiento que ha tenido el Licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto de la contratación, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo que no será superior a diez años, pueden ser los Contratos presentados para acreditar los rubros de Experiencia y Especialidad. A este rubro se le otorgarán **12 puntos**, integrados de la siguiente forma:

| Cumplimiento de Contratos        | Puntos                    | Cantidad máxima de puntos: 12  |
|----------------------------------|---------------------------|--|
| Cumplimiento de Contratos        | 12<br><b>Proporcional</b> | <p>Cantidad máxima de puntos: 12</p> <p>El licitante deberá presentar copia de los documentos en que se haga constar la cancelación de las garantías de cumplimiento (fianzas) o la manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento total o cualquier otro documento con el que se corrobore el cumplimiento de los contratos que acredite, pueden estar relacionados con los presentados en el subrubro de experiencia y especialidad, el mínimo será un documento de cumplimiento de contrato y el máximo será diez documentos de cumplimiento.</p> <p>Se asignará la mayor puntuación al licitante o los licitantes que acrediten el máximo de contratos cumplidos conforme a los límites establecidos.</p> <p>El licitante que acredite con más contratos con respecto al máximo requerido cumpliendo lo mencionado anteriormente, se le asignará la cantidad máxima de puntos.</p> <p>A partir del máximo asignado, se hará el reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes conforme a la siguiente fórmula:</p> <p><math>P_i = (CC_i / CC_{max}) \times P_{max}</math> donde:<br/> <math>P_i</math> = puntos del licitante <math>i</math><br/> <math>CC_i</math> = número Contratos cumplidos acreditados por el licitante <math>i</math><br/> <math>CC_{max}</math> = número mayor de Contratos con especialidad de entre los licitantes.<br/> <math>P_{max}</math> = el puntaje máximo para este rubro (9 puntos)..</p> |
| <b>TOTAL DE PUNTOS A OBTENER</b> | <b>60</b>                 |  |

| Concepto                                 | Puntos Máximos |
|--|----------------|
| Capacidad del licitante                  | <b>24</b>      |
| Experiencia y especialidad del licitante | <b>18</b>      |
| Propuesta de trabajo                     | <b>6</b>       |
| Cumplimiento de contratos                | <b>12</b>      |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>60</b>      |



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS**  
**INSTALACIONES DE LA CRE**

**Propuesta Técnica.-** Conforme lo establece el artículo Décimo de los “Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, publicados por la Secretaría de la Función Pública el 9 de septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, sólo serán consideradas solventes y, por tanto, no ser desechadas, cuando obtengan al menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener

**Propuesta Económica.-** De las propuestas técnicas que sean consideradas solventes se procederá a realizar la evaluación económica conforme a lo siguiente:

De la propuesta económica, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

- a) Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada licitante, la Comisión aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la Comisión aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y  
El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición solvente más conveniente para la Comisión, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.





**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS**  
**INSTALACIONES DE LA CRE**

**Anexo 1 B**

**Infraestructura**

| INFRAESTRUCTURA  | DESCRIPCIÓN<br>(DOMICILIO, MOBILIARIO Y EQUIPO, CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE EN SU CASO Y NOMBRE DE LAS PERSONAS PARA ATENDER, ETC). |           |           |      |      |  |  |
|--|--|-----------|-----------|------|------|--|--|
| Oficina Establecida donde se prestarán los servicios.<br><br>Indicar con una “X” donde corresponda:<br><br><table border="1" data-bbox="201 789 829 821"> <tr> <td>PROPIO</td> <td></td> <td>ARRENDADO</td> <td></td> <td>OTRO</td> <td></td> </tr> </table> | PROPIO   |           | ARRENDADO |      | OTRO |  |  |
| PROPIO   |  | ARRENDADO |           | OTRO |      |  |  |
| Mobiliario mínimo para la operación.   |  |           |           |      |      |  |  |
| Equipo de cómputo (incluye impresora)  |  |           |           |      |      |  |  |
| Líneas telefónicas fijas   |  |           |           |      |      |  |  |
| Teléfono celular   |  |           |           |      |      |  |  |
| Personal para atender administrativamente con un horario de atención de 07:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y sábado de 7:00 a 14:00 horas  |  |           |           |      |      |  |  |

En su caso anotar la infraestructura adicional con la que cuenta:

\_\_\_\_\_

(LUGAR Y FECHA)

\_\_\_\_\_  
 (NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL O REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DE PERSONAS)

**EL PRESENTE FORMATO ES UN EJEMPLO Y PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO**



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
 COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS  
 INSTALACIONES DE LA CRE

**Anexo 2**

EJEMPLO DE PROPUESTA ECONÓMICA CON FORMATOS QUE SE DEBERÁN ADJUNTAR.

**Deberá elaborarse preferentemente en papel membretado**

| CONCEPTO  | ADJUNTAR ANÁLISIS DE FORMATOS | DESCRIPCIÓN  | IMPORTE MENSUAL DEL SERVICIO |
|---|-------------------------------|--|------------------------------|
| MANO DE OBRA  | 2.1<br>2.2<br>2.3             | COSTO DE SALARIOS, PRESTACIONES E IMPUESTOS          |                              |
| INSUMOS DE LIMPIEZA                                   | 2.4                           | COSTO DE LOS INSUMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO |                              |
| MAQUINARIA Y EQUIPO,, Y UNIFORMES                     | 2.5                           | COSTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, Y UNIFORMES.           |                              |
| GASTOS INDIRECTOS                                     | 2.6                           | GASTOS INDIRECTOS                                    |                              |
| UTILIDAD SOBRE LA SUMA DE LOS CONCEPTOS ANTERIORES    |                               |  |                              |
| <b>SUBTOTAL</b>                                       |                               |  |                              |
| <b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>                     |                               |  |                              |
| <b>COSTO MENSUAL DEL SERVICIO</b>                     |                               |  |                              |
| <b>COSTO DEL SERVICIO EN 10 MESES INCLUIDO EL IVA</b> |                               |  |                              |

**(MONTO DEL COSTO MENSUAL DEL SERVICIO EN LETRA)**



Anexo 2.1

2.1 COTIZACIÓN DE MANO DE OBRA POR TIPO DE TURNO/TRABAJADOR  
**INTEGRACIÓN SALARIAL**

HORARIO 07:00 A 15:00 HORAS (Operario Turno Matutino TM)

TURNOS 12

| CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL COSTO POR TRABAJADOR/TURNO                |                            |                            | COSTO MENSUAL POR TURNO OPERARIO        | MONTO MENSUAL DE 12 TURNOS OPERARIOS TM |
|---|----------------------------|----------------------------|---|---|
| <b>SALARIO Y PRESTACIONES</b>                                       |                            |                            | <b>SALARIO POR TURNO</b>                |   |
| DÍAS CALENDARIO   | 365                        |                            | DÍAS                                    |   |
| VACACIONES (ART. 76 LFT)  | 6                          |                            | DÍAS                                    |   |
| AGUINALDO (ART.87 LFT)  | 15                         |                            | DÍAS                                    |   |
| PRIMA VACACIONAL (ART. 80 LFT)                                      | 0.25                       |                            | DÍAS                                    |   |
|   |                            |                            | <b>SALARIO INTEGRADO</b>                |   |
| <b>SEGURO SOCIAL (ARTICULO 11 DE LA LEY DEL IMSS)</b>               | <b>FACTOR CUOTA OBRERO</b> | <b>FACTOR CUOTA PATRÓN</b> | <b>SUMA DE CUOTAS OBRERO Y PATRONAL</b> |   |
| RIESGOS DE TRABAJO ART. 71 y 73                                     |                            |                            |   |   |
| ENFERMEDADES Y MATERNIDAD PENSIONADOS Y SUS BENEFICIARIOS ART. 25   |                            |                            |   |   |
| ENFERMEDADES Y MATERNIDAD – PRESTACIONES EN ESPECIE FIJA ART. 106-1 |                            |                            |   |   |
| ENFERMEDADES Y MATERNIDAD – PRESTACIONES EN DINERO ART. 107-1       |                            |                            |   |   |
| INVALIDEZ Y VIDA ART. 147   |                            |                            |   |   |
| SEGURO DE RETIRO SAR ART 168-I                                      |                            |                            |   |   |
| SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ. ART. 168-II            |                            |                            |   |   |
| GUARDERÍAS. ART. 211  |                            |                            |   |   |
| <b>APORTACIONES AL INFONAVIT. LEY DEL INFONAVIT ART. 29 -II</b>     |                            |                            |   |   |
| <b>IMPUESTO SOBRE NOMINAS. CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL</b>   |                            |                            |   |   |
|   |                            |                            | <b>IMPUESTOS</b>                        |   |
|   |                            |                            | <b>SALARIO, PRESTACIONES IMPUESTOS</b>  |   |



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
 COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS  
 INSTALACIONES DE LA CRE

Anexo 2.2.

## 2.2 COTIZACIÓN DE MANO DE OBRA POR TIPO DE TURNO/TRABAJADOR INTEGRACIÓN SALARIAL INCLUYE SUPERVISOR

HORARIO 15:00 A 19:00 HORAS (Operario Turno Vespertino TV)

TURNOS

8

| CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL COSTO POR TRABAJADOR/TURNO                |                            |                            | COSTO MENSUAL POR TURNO OPERARIO        | MONTO MENSUAL DE 8 TURNOS OPERARIOS TV |
|---|----------------------------|----------------------------|---|--|
| <b>SALARIO Y PRESTACIONES</b>                                       |                            |                            |   |  |
| DÍAS CALENDARIO   | 365                        | SALARIO POR TURNO          |   |  |
| VACACIONES (ART. 76 LFT)  | 6                          | DÍAS                       |   |  |
| AGUINALDO (ART.87 LFT)  | 15                         | DÍAS                       |   |  |
| PRIMA VACACIONAL (ART. 80 LFT)                                      | 0.25                       | DÍAS                       |   |  |
| <b>SALARIO INTEGRADO</b>  |                            |                            |   |  |
| <b>SEGURO SOCIAL (ARTICULO 11 DE LA LEY DEL IMSS)</b>               | <b>FACTOR CUOTA OBRERO</b> | <b>FACTOR CUOTA PATRÓN</b> | <b>SUMA DE CUOTAS OBRERO Y PATRONAL</b> |  |
| RIESGOS DE TRABAJO ART. 71 y 73                                     |                            |                            |   |  |
| ENFERMEDADES Y MATERNIDAD PENSIONADOS Y SUS BENEFICIARIOS ART. 25   |                            |                            |   |  |
| ENFERMEDADES Y MATERNIDAD – PRESTACIONES EN ESPECIE FIJA ART. 106-1 |                            |                            |   |  |
| ENFERMEDADES Y MATERNIDAD – PRESTACIONES EN DINERO ART. 107-1       |                            |                            |   |  |
| INVALIDEZ Y VIDA ART. 147   |                            |                            |   |  |
| SEGURO DE RETIRO SAR ART 168-I                                      |                            |                            |   |  |
| SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ. ART. 168-II            |                            |                            |   |  |
| GUARDERÍAS. ART. 211  |                            |                            |   |  |
| <b>APORTACIONES AL INFONAVIT. LEY DEL INFONAVIT ART. 29 -II</b>     |                            |                            |   |  |
| <b>IMPUESTO SOBRE NOMINAS. CODIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL</b>   |                            |                            |   |  |
| <b>IMPUESTOS</b>  |                            |                            |   |  |
| <b>SALARIO, PRESTACIONES IMPUESTOS</b>                              |                            |                            |   |  |



Anexo 2.3

2.3 COTIZACIÓN DE MANO DE OBRA POR TIPO DE TURNO/TRABAJADOR  
**INTEGRACIÓN SALARIAL**

HORARIO 07:00 A 15:00 HORAS (Supervisor Turno Matutino)

TORNOS 1

| CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL COSTO POR TRABAJADOR                      |                            |                            | COSTO MENSUAL POR TURNO OPERARIO        | MONTO MENSUAL DE 1 TURNO SUPERVISOR MATUTINO |
|---|----------------------------|----------------------------|---|--|
| <b>SALARIO Y PRESTACIONES</b>                                       |                            | <b>SALARIO POR TURNO</b>   |   |  |
| DÍAS CALENDARIO   | 365                        | DÍAS                       |   |  |
| VACACIONES (ART. 76 LFT)  | 6                          | DÍAS                       |   |  |
| AGUINALDO (ART.87 LFT)  | 15                         | DÍAS                       |   |  |
| PRIMA VACACIONAL (ART. 80 LFT)                                      | 0.25                       | DÍAS                       |   |  |
| <b>SALARIO INTEGRADO</b>  |                            |                            |   |  |
| <b>SEGURO SOCIAL (ARTICULO 11 DE LA LEY DEL IMSS</b>                | <b>FACTOR CUOTA OBRERO</b> | <b>FACTOR CUOTA PATRÓN</b> | <b>SUMA DE CUOTAS OBRERO Y PATRONAL</b> |  |
| RIESGOS DE TRABAJO ART. 71 y 73                                     |                            |                            |   |  |
| ENFERMEDADES Y MATERNIDAD PENSIONADOS Y SUS BENEFICIARIOS ART. 25   |                            |                            |   |  |
| ENFERMEDADES Y MATERNIDAD – PRESTACIONES EN ESPECIE FIJA ART. 106-1 |                            |                            |   |  |
| ENFERMEDADES Y MATERNIDAD – PRESTACIONES EN DINERO ART. 107-1       |                            |                            |   |  |
| INVALIDEZ Y VIDA ART. 147   |                            |                            |   |  |
| SEGURO DE RETIRO SAR ART 168-I                                      |                            |                            |   |  |
| SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ. ART. 168-II            |                            |                            |   |  |
| GUARDERÍAS. ART. 211  |                            |                            |   |  |
| <b>APORTACIONES AL INFONAVIT. LEY DEL INFONAVIT ART. 29 -II</b>     |                            |                            |   |  |
| <b>IMPUESTO SOBRE NOMINAS. CODIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL</b>   |                            |                            |   |  |
| <b>IMPUESTOS</b>  |                            |                            |   |  |
| <b>SALARIO, PRESTACIONES E IMPUESTOS</b>                            |                            |                            |   |  |

INTEGRACIÓN SALARIAL TOTAL DE 21 TORNOS/TRABAJADORES

SUMA FORMATOS 2.1, 2.2 Y 2.3

\$

**Anexo 2.4**

**2.4 COTIZACIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA**

| Consecutivo | PRODUCTO  | Marca Ofrecida | Descripción técnica | USOS ESPECIFICADOS POR EL FABRICANTE | MEDIDA / Presentación   | CANTIDAD | ENTREGA | COSTO UNITARIO MENSUAL | IMPORTE ANTES DE IVA |
|-------------|---|----------------|---------------------|--------------------------------------|---|----------|---------|------------------------|----------------------|
| 1           | DETERGENTE EN POLVO BIODEGRADABLE   |                |                     |                                      | KILOGRAMO / EN BOLSA CERRADA.   | 15       | MENSUAL |                        |                      |
| 2           | FIBRA CON ESPONJA AMARILLA PARA TRASTES VERDE                             |                |                     |                                      | PIEZA EN BOLSA CERRADA  | 30       | MENSUAL |                        |                      |
| 3           | FIBRA VERDE ABRASIVA  |                |                     |                                      | PIEZA EN BOLSA CERRADA  | 12       | MENSUAL |                        |                      |
| 4           | FIBRA NEGRA ABRASIVA  |                |                     |                                      | PIEZA EN BOLSA CERRADA  | 15       | MENSUAL |                        |                      |
| 5           | CERA ANTIESTÁTICA PARA PISOS  |                |                     |                                      | BOTELLA 750 ml. Sellada   | 10       | MENSUAL |                        |                      |
| 6           | FRANELA GRIS  |                |                     |                                      | Rollo por METRO   | 15       | MENSUAL |                        |                      |
| 7           | FRANELA BLANCA  |                |                     |                                      | Rollo por METRO   | 15       | MENSUAL |                        |                      |
| 8           | GUANTES DE HULE COLOR ROJO O AMARILLO                                     |                |                     |                                      | Par en bolsa cerrada (diversos tamaños) colores admitidos rojo y amarillo | 20       | MENSUAL |                        |                      |
| 9           | MECHUDO DE PABILO DE 250 gr.  |                |                     |                                      | PIEZA   | 25       | MENSUAL |                        |                      |
| 10          | LAVA VAJILLA EN GEL BICLORO DE 1 LITRO                                    |                |                     |                                      | BOTELLA 1 lt.   | 20       | MENSUAL |                        |                      |
| 11          | LIJA DE AGUA  |                |                     |                                      | PIEZA / HOJA  | 7        | MENSUAL |                        |                      |
| 12          | ATOMIZADOR DE 500 C.C. DE PLÁSTICO  |                |                     |                                      | PIEZA   | 20       | MENSUAL |                        |                      |
| 13          | FUNDA MOP 60 CMS.   |                |                     |                                      | PIEZA   | 3        | MENSUAL |                        |                      |
| 14          | MOP COMPLETO, CON BASE METÁLICAS INTERCAMBIABLES PARA MOPS 60 CM DE ANCHO |                |                     |                                      | PIEZA   | 1        | MENSUAL |                        |                      |
| 15          | AROMATIZANTE PARA BAÑO EN AEROSOL 255 GRS                                 |                |                     |                                      | PIEZA   | 15       | MENSUAL |                        |                      |
| 16          | DESODORANTE EN CANASTILLA, Pastilla 35 gr.                                |                |                     |                                      | PIEZA   | 100      | MENSUAL |                        |                      |
| 17          | TOALLA DE PAPEL INTERDOBLADO TIPO SANITAS                                 |                |                     |                                      | Caja con 20 Paquetes de 100 Toallas c/u                                   | 3        | MENSUAL |                        |                      |
| 18          | TAPETES (REJILLA) AROMATIZANTES   |                |                     |                                      | Caja sellada con 10 piezas  | 1        | MENSUAL |                        |                      |



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. de COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS**  
**INSTALACIONES DE LA CRE**

| Consecutivo  | PRODUCTO  | Marca Ofrecida | Descripción técnica | USOS ESPECIFICADOS POR EL FABRICANTE | MEDIDA / Presentación             | CANTIDAD | ENTREGA | COSTO UNITARIO MENSUAL | IMPORTE ANTES DE IVA |
|--------------|---|----------------|---------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|----------|---------|------------------------|----------------------|
| 19           | CLORO (Hipoclorito de Sodio al 13% e Hidróxido de sodio al 0.5 %)         |                |                     |                                      | Porrón 18 lt. Sellado             | 2        | MENSUAL |                        |                      |
| 20           | Limpiador Multiusos 3 en 1  |                |                     |                                      | Porrón 18 lt. Sellado             | 2        | MENSUAL |                        |                      |
| 21           | CERA PARA MUEBLES DE MADERA EN SPRAY                                      |                |                     |                                      | Pieza en Spray 370g.              | 15       | MENSUAL |                        |                      |
| 22           | Servitoalla caja c/ 24 rollos   |                |                     |                                      | Caja con 24 Rollos                | 1        | MENSUAL |                        |                      |
| 23           | ESCOBA DE PLÁSTICO  |                |                     |                                      | PIEZA                             | 4        | MENSUAL |                        |                      |
| 24           | SARRICIDA,  |                |                     |                                      | Botella 1 galón                   | 1        | MENSUAL |                        |                      |
| 25           | ESCOBA DE MIJO  |                |                     |                                      | PIEZA                             | 5        | MENSUAL |                        |                      |
| 26           | JERGA RIBETEADA PARA PISO 0.50 MTS DE ANCHO                               |                |                     |                                      | POR METRO /( EN ROLLO SIN CORTAR) | 10       | MENSUAL |                        |                      |
| 27           | JALADOR DE AGUA 40 CM   |                |                     |                                      | PIEZA                             | 1        | MENSUAL |                        |                      |
| 28           | BOMBA DE HULE PARA DESTAPAR TAZA DE BAÑO                                  |                |                     |                                      | PIEZA                             | 1        | MENSUAL |                        |                      |
| 29           | MULTI-LIMPIADOR DE 2 LITROS (REPELENTE DE CUCARACHAS)                     |                |                     |                                      | BOTELLA                           | 4        | MENSUAL |                        |                      |
| 30           | CUBETA DE 15 Lt. CON ESCURRIDOR PARA MECHUDO                              |                |                     |                                      | PIEZA                             | 2        | MENSUAL |                        |                      |
| 31           | LIMPIADOR DE TAPICERÍA CON APLICADOR 650 ML                               |                |                     |                                      | BOTELLA 650 ml con aplicador      | 3        | MENSUAL |                        |                      |
| 32           | Ácido Oxálico para pulido de pisos.                                       |                |                     |                                      | KILOGRAMO                         | 1        | MENSUAL |                        |                      |
| 33           | RECOGEDOR PARA BASURA, LARGO DE METAL                                     |                |                     |                                      | PIEZA                             | 1        | MENSUAL |                        |                      |
| 34           | CEPILLO PARA VIDRIOS CON BASTÓN   |                |                     |                                      | PIEZA                             | 2        | MENSUAL |                        |                      |
| 35           | AROMATIZANTE LIQUIDO, CONCENTRADO PARA LAVADO DE INTERIOR DE AUTOMÓVILES. |                |                     |                                      | Litro                             | 20       | MENSUAL |                        |                      |
| 36           | JALADOR PROFESIONAL DE CRISTALES 45CM                                     |                |                     |                                      | PIEZA                             | 1        | MENSUAL |                        |                      |
| <b>TOTAL</b> |   |                |                     |                                      |                                   |          |         |                        |                      |



**Anexo 2.5**

**2.5 COTIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO, Y UNIFORMES**

| Consecutivo       | Descripción del equipo   | Equipo requerido | Costo Unitario Mensual | Importe antes de IVA |
|-------------------|--|------------------|------------------------|----------------------|
| <b>MAQUINARIA</b> |  |                  |                        |                      |
| 1                 | Pulidora 20" industrial de 1 HP de alta velocidad con motor de 1.5 H.P., con plato de 19", extensión de 15 mts. Y accesorios | 1                |                        |                      |
| 2                 | Base ahulada p/pulidora de 19" a gajos   | 2                |                        |                      |
| 3                 | Cepillo p/pulidora de cerda de 18"   | 2                |                        |                      |
| 4                 | Tanque p/pulidora  | 1                |                        |                      |
| 5                 | Disco canela   | 3                |                        |                      |
| 6                 | Disco blanco   | 3                |                        |                      |
| 7                 | Aspiradora industrial con capacidad al menos de 20 Galones y motor de 6.0 H.P. y 12 Amp. para aspirar sólidos y líquidos     | 1                |                        |                      |
| 8                 | Manguera de plástico Uso Rudo de 1/2", con 30 m. de longitud. Con base con ruedas para trasportación.                        | 1                |                        |                      |
| 9                 | Hidro-Lavadora a presión (similar o superior al tipo Karcher) agua fría, Motor Eléctrico 1.6 KW.                             | 1                |                        |                      |
| 10                | Extensión eléctrica (alta capacidad Calibre No. 10) de al menos 30 m. de longitud.   | 2                |                        |                      |
| 11                | Escalera aluminio de tijera de 5 peldaños  | 1                |                        |                      |
| 12                | Carrito transportador Tipo "diablito" color azul de 1.5 m. altura.   | 2                |                        |                      |
| 13                | Ficha informativa del trabajador   | 21               |                        |                      |
| 14                | Credencial de Identificación con fotografía del trabajador expedido por la empresa.  | 21               |                        |                      |
| <b>EQUIPO</b>     |  |                  |                        |                      |
| 15                | Equipo de radio-comunicación largo alcance   | 2                |                        |                      |
| 16                | Equipo de Protección(fajas ergonómicas para carga con tirantes)  | 13               |                        |                      |
| 17                | Uniforme 2 piezas (camisola y pantalón con logo de la empresa)   | 1                |                        |                      |
| <b>TOTAL</b>      |  |                  |                        |                      |



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NO. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS**  
**INSTALACIONES DE LA CRE**

**Anexo 2.6**

**2.5 GASTOS INDIRECTOS**

| Consecutivo                       | Descripción del gasto    | Importe mensual antes de IVA |
|-----------------------------------|--------------------------|------------------------------|
| 1                                 | Gastos de administración |                              |
| 2                                 |                          |                              |
| 3                                 |                          |                              |
| 4                                 | Gastos financieros       |                              |
| 5                                 |                          |                              |
|                                   |                          |                              |
| 6                                 | Otros                    |                              |
| <b>Total de Gastos Indirectos</b> |                          |                              |



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS**  
**INSTALACIONES DE LA CRE**

**Anexo 3**

\_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente “Invitación” a nombre y representación de :

\_\_\_\_\_.

Núm. de INVITACIÓN:

|   |                         |
|---|-------------------------|
| Registro Federal de Contribuyentes:   |                         |
| Nombre:   |                         |
| Domicilio:  |                         |
| Calle y número  |                         |
| Colonia:  | Delegación o Municipio: |
| Código Postal:  | Entidad federativa:     |
| Teléfonos:  | Fax:                    |
| Correo electrónico:   |                         |
| Núm. Escritura pública en la que consta su acta constitutiva:                 | Fecha:                  |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el que se dio fe de la misma: |                         |
| Relación del nombre de los socios:  |                         |
| Descripción del objeto social:  |                         |
| Reformas al acta constitutiva:  |                         |

|   |
|---|
| Nombre del apoderado o representante:                                       |
| Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: |
| Escritura pública número:   |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:          |

(Lugar y Fecha)  
Protesto lo necesario

(Nombre completo y firma)



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS  
INSTALACIONES DE LA CRE

**Anexo 4**

## EJEMPLO DE ESCRITO DE DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD

**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
PRESENTE.**

Lugar y fecha de expedición.....  
“Invitación” Pública Nacional No.....:

*(Nombre del que suscribe)*, actuando en *(nombre propio o en representación de)*...*(razón social de la empresa que representa)*, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana, lo anterior para dar cumplimiento al inciso b) del numeral 8.1.

De igual manera, declaro que en caso de resultar ganador en el procedimiento señalado, acreditaré mi personalidad jurídica en los términos del punto 10.0 de esta convocatoria.

**ATENTAMENTE**



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS**  
**INSTALACIONES DE LA CRE**

## **Anexo 5**

**MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XXIV, 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

México, D.F.,        de        de 2015

### **COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA** **P R E S E N T E.**

En Cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Artículo 8º, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y para los efectos de presentar propuesta y en su caso, poder celebrar contrato respectivo con la Comisión Reguladora de Energía, con relación a la “Invitación” Pública Nacional Mixta No. **IA-018C00001-N1-2015**, nos permitimos manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de dichos artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen estos preceptos.

**A T E N T A M E N T E**

**EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**

**NOMBRE Y FIRMA**



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NO. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS**  
**INSTALACIONES DE LA CRE**

**Anexo 6**

## **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

México, D.F.,        de        de 2015

**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**P R E S E N T E.**

El que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos de la Comisión Reguladora de Energía, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

**A T E N T A M E N T E**

**EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**

**NOMBRE Y FIRMA**



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS  
INSTALACIONES DE LA CRE

## Anexo 7

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

### MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_  
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_





**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS**  
**INSTALACIONES DE LA CRE**

Instructivo de llenado:

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

Señalar la fecha de suscripción del documento.

Anotar el nombre de la convocante.

Precisar el procedimiento de concentración asignado por CompraNet.

Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.

Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.

Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasgobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

| Estratificación |                       |  |   |                        |
|-----------------|-----------------------|--|---|------------------------|
| Tamaño (10)     | Sector (6)            | Rango de número de trabajadores (7) +(8) | Rango de monto de ventas anuales(mdp) (9) | Tope máximo Combinado* |
| Micro           | Todas                 | Hasta 10                                 | Hasta \$4                                 | 4.6                    |
| Pequeña         | Comercio              | Desde 11 hasta 30                        | Desde \$4.01 hasta \$100                  | 93                     |
|                 | Industria y servicios | Desde 11 hasta 50                        | Desde \$4.01 hasta \$100                  | 95                     |
| Mediana         | Comercio              | Desde 31 hasta 100                       | Desde \$100.01 hasta \$250                | 235                    |
|                 | Servicios             | Desde 51 hasta 100                       |   |                        |
|                 | Industria             | Desde 51 hasta 250                       | Desde \$100.01 hasta \$250                | 250                    |

\*Tope Máximo Combinado= (Trabajadores)x 10% +(ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El Tamaño de la empresa se determinara a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa= (Número de trabajadores)x 10% (Monto de Ventas anuales) x 90 % el cual debe ser igual o menor al tope máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es.\_\_(11)\_\_\_\_; y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricantes de los bienes que integran mi oferta, es (son)\_\_(12)\_\_\_\_\_.



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS**  
**INSTALACIONES DE LA CRE**

**Anexo 8**

**PREFERENCIA DE PERSONAS FÍSICAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS MORALES**  
**CON PERSONAL DISCAPACITADO**

México, D.F.,

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA.

**PRESENTE**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la preferencia de discapacidad de la “Invitación” Pública Nacional Mixta número \_\_\_\_\_, nos permitimos manifestar bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

| Supuesto   | Preferencia de opción por discapacidad |              |
|--|--|--------------|
|  | La acepto                              | No aplicable |
| En igualdad de condiciones, se dará preferencia a personas físicas con discapacidad.   |  |              |
| La persona moral o empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social |  |              |
| En el caso de un empate entre dos o más personas que incluyan en su proposición la citada información, resultaría aplicable el sorteo previsto en el artículo 44 del Reglamento de la Ley.   |  |              |

**ATENTAMENTE**

Persona física o moral (Nombre de la empresa)

Representante Legal



MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE \_\_\_\_\_ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, EN LO SUCESIVO “LA COMISIÓN”, REPRESENTADA \_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA, \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- I. Declara la Comisión que:
  - I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal con autonomía técnica, operativa y de gestión, con personalidad jurídica en los términos de los artículos 2 y 3 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORC).
  - I.2. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, 5 y 23, fracciones III, y XIII, y 30, fracción II de la LORC; 1 y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (la Ley); 34, fracciones I, IV, V, VIII, XXVI, inciso h) del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y los numerales 1, 2, 20 fracciones I, IV, X y XXVI y 32 fracción XIV del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía, el Comisionado Presidente de la Comisión, \_\_\_\_\_.
  - I.3. Requiere contratar \_\_\_\_\_
  - I.4. Tiene considerada la erogación derivada del presente Contrato dentro de la partida \_\_\_\_\_ “\_\_\_\_\_”, y de conformidad con la asignación presupuestal número \_\_\_\_\_. **Anexo 2.**



- I.5. Este Contrato se adjudica a través del procedimiento de “Invitación” Pública Nacional Mixta, con fundamento en los \_\_\_\_\_.
- I.6. Para los efectos de este Contrato señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Horacio 1750, Col. Los Morales Polanco, Deleg. Miguel Hidalgo, 11510, México, Distrito Federal.
- II. Declara el \_\_\_\_\_ que:
- II.1. Es una sociedad \_\_\_\_\_ constituida legalmente mediante contrato de sociedad mercantil número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Interino número \_\_\_\_\_.
- II.2. Mediante escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, Distrito Federal, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la que, entre otros, \_\_\_\_\_.
- II.3. El Sr. \_\_\_\_\_, cuenta con la personalidad jurídica y facultades suficientes, para obligar a su poderdante, en los términos de este Contrato, tal y como lo acredita con la escritura \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, Distrito Federal, cuyas facultades a la fecha del presente Contrato, no le han sido modificadas o revocadas y cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número \_\_\_\_\_.
- I.4. De acuerdo con su objeto social, está en aptitud de \_\_\_\_\_.
- II.5. Bajo protesta de decir verdad, que ni sus representantes, ni la sociedad o las personas que forman parte de ella, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley, y 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS  
INSTALACIONES DE LA CRE

- II.6.** Es una sociedad \_\_\_\_\_ y conviene que en caso de llegar a cambiar de nacionalidad, seguirá considerándose como mexicana por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado del mismo.
- II.7.** Para los efectos de este Contrato señala como su domicilio el ubicado en Calle \_\_\_\_\_.
- II.8.** Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave \_\_\_\_\_.
- II.9.** Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF), y de las Reglas I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, última publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- Objeto del contrato.-** El objeto materia del presente Contrato es la de prestar el

\_\_\_\_\_, de acuerdo con lo que se establece en las “Términos de Referencia” y en la “Propuesta económica”, que constituyen el **Anexo 3 y 4**, respectivamente, del presente Contrato, y que firmadas por las Partes forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA.- Plazo y fechas.-** El plazo para la prestación de los servicios objeto de este Contrato será de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 2014.

**TERCERA.- Lugar y forma.-** El \_\_\_\_\_ dará el servicio objeto de este Contrato \_\_\_\_\_, de conformidad con el **Anexo 3**, al igual que los reportes y demás documentos inherentes al cumplimiento de las partidas o conceptos que integran el Contrato y/o sus Anexos.

**CUARTA.- Monto del contrato.-** La Comisión y el \_\_\_\_\_ convienen que el importe o precio total del presente Contrato es la cantidad de \$ \_\_\_\_\_.



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS  
INSTALACIONES DE LA CRE

(\_\_\_\_\_ 00/100 M. N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.).

---

---

---

El pago se realizará dentro de los 20 días siguientes a la presentación del comprobante fiscal previa aceptación del servicio del responsable del seguimiento del contrato, este será mensual y el importe se determinará conforme al número de sesiones celebradas del mes correspondiente multiplicado por el costo unitario por sesión más el Impuesto al Valor Agregado.

El precio es neto, fijo y no será sujeto a ajustes, conforme el **Anexo 3**.

**QUINTA.- Lugar y forma de pago.-** Las Partes convienen que las contraprestaciones derivadas por la prestación de los servicios objeto del presente Contrato serán pagadas por la Comisión, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe a la Tesorería de la Federación (TESOFE), mediante transferencia de recursos a la cuenta bancaria que el \_\_\_\_\_ señala y es Cuenta de Cheques número \_\_\_\_\_, con CLABE Interbancaria número \_\_\_\_\_, del Banco \_\_\_\_\_

El \_\_\_\_\_ debe entregar la factura correspondiente en el domicilio señalado en la declaración I.6 de este Contrato.

El pago se realizará por la TESOFE en moneda nacional en el transcurso de 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente, debidamente requisitada en los términos del artículo 29-A del CFF, acompañada de la constancia de entrega y aceptación de la prestación del servicio objeto del presente Contrato.

En caso de que la factura entregada por el \_\_\_\_\_ para su pago presente errores o deficiencias, la Comisión se lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurra a partir de la entrega de la factura y hasta que se presenten las correcciones, no se computará para efectos de pago, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho de la Comisión de exigir la reposición de servicios deficientes, extemporáneos, faltantes o pago de lo indebido. En su caso, el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el \_\_\_\_\_ deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS  
INSTALACIONES DE LA CRE

**SEXTA.- Responsabilidad del \_\_\_\_\_.-** El \_\_\_\_\_ se obliga a prestar los servicios objeto del presente Contrato de una manera integral, oportuna, eficiente y quedará obligado ante la Comisión a responder por la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad derivada o que se pueda derivar del presente Contrato.

El \_\_\_\_\_ se obliga a cumplir con los servicios de acuerdo a los términos establecidos en el **Anexo 3**.

**SÉPTIMA.- Recepción de los trabajos.-** La Comisión, por conducto de su representante, recibirá del \_\_\_\_\_ los servicios en los términos y condiciones que especifica el **Anexo 3** de este Contrato.

**OCTAVA.- Confidencialidad.-** Las Partes convienen que cualquier información relacionada con el objeto del presente Contrato, sus anexos y los resultados de los mismos, no podrán ser utilizados por el \_\_\_\_\_ para otros fines diferentes a los del presente Contrato, por lo que dicha información y resultados deberán ser tratados como confidenciales y no podrán ser reproducidos ni revelados ni divulgados por ningún medio sin el consentimiento expreso de la Comisión.

El \_\_\_\_\_ deberá instruir y garantizar que todo el personal a su cargo cumpla con las obligaciones señaladas en la presente cláusula.

En el supuesto de que el \_\_\_\_\_ revelara cualquier información en violación a lo dispuesto en esta cláusula, la Comisión tendrá el derecho, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso legal que proceda, de demandar del \_\_\_\_\_ los daños y perjuicios que éste le ocasione, y dar por terminado el Contrato con efectos inmediatos, sin necesidad de declaración judicial, mediante notificación dada por escrito a la otra parte.

Esta obligación de confidencialidad tendrá una duración indefinida y no cesará con motivo de la expiración, suspensión, terminación o rescisión del presente Contrato, y se mantendrá vigente hasta que se llegue a un acuerdo expreso por las Partes.

**NOVENA.- Modificaciones.-** Cualquier modificación al presente Contrato deberá formalizarse por escrito y las Partes deberán suscribir el convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA.- Rescisión administrativa.-** La Comisión podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato, por las causas siguientes:





- a) Cuando el \_\_\_\_\_ incumpla o contravenga, parcial o totalmente, los términos, condiciones u obligaciones, derivadas o relacionadas a este Contrato, sus Anexos o con las disposiciones de los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables;
- b) Cuando el \_\_\_\_\_ modifique o altere la naturaleza o condiciones de los servicios inherentes al cumplimiento del objeto del Contrato;
- c) Cuando el \_\_\_\_\_ haya sido penalizado en más de una ocasión, o se le hayan aplicado más de tres deducciones, al pago de bienes o servicios, motivados por el atraso o incumplimiento oportuno, parcial o deficiente respecto de las partidas o conceptos que integran el Contrato o sus Anexos y a que se refieren las Clausulas Decimocuarta y Decimoquinta;
- d) Si las manifestaciones a que se refiere la declaración II de este Contrato se realizaron con falsedad o imprecisión;
- e) Por embargo, suspensión de pagos o concurso mercantil del \_\_\_\_\_;
- f) Cuando el \_\_\_\_\_ enajene o grave en cualquier forma el presente Contrato o alguno de los derechos que derivan del mismo, o
- g) Por incapacidad jurídica, legal o judicial del \_\_\_\_\_, que le impida cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato.

Cuando la Comisión determine rescindir el Contrato, la rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, siendo suficiente para ello que se cumpla con el procedimiento a que se refiere el artículo 54 de la Ley.

El \_\_\_\_\_ podrá exigir la rescisión por el incumplimiento de la Comisión, pero en este caso deberá obtener la declaración judicial de la autoridad jurisdiccional competente.

**DÉCIMA PRIMERA.- Terminación anticipada.-** La Comisión, conforme al artículo 54 bis de la Ley, podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, cuando:

- a) Concurran razones de interés general;
- b) Por causa justificada determine que se extingue la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se motive que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS  
INSTALACIONES DE LA CRE

- c) Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad, solicitud o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos la Comisión reembolsará al \_\_\_\_\_ los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- Suspensión.-** La Comisión podrá en cualquier momento suspender temporalmente, en todo o en parte, el presente Contrato, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o fuerza mayor.

Para iniciar los efectos de la suspensión, la Comisión emitirá un oficio, en el que se expresarán los motivos y el plazo de la suspensión, previamente pactado por las partes.

El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión y de conformidad con lo establecido en el convenio modificatorio que al efecto se suscriba.

En caso de suspensión, únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la Comisión, previa petición, justificación y comprobación del \_\_\_\_\_, ésta le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que durase la suspensión, siempre que éstos sean razonables y estén debidamente relacionados al Contrato y sus Anexos.

**DÉCIMA TERCERA.- Caso fortuito y fuerza mayor.-** Ni la Comisión ni el \_\_\_\_\_ serán responsables por el incumplimiento de sus obligaciones que derivan del presente Contrato, cuando dicho incumplimiento provenga o resulte de caso fortuito o de fuerza mayor, la parte que lo sufra deberá notificarlo y acreditarlo fehacientemente a la otra.

Para los efectos del presente Contrato, dentro del caso fortuito o fuerza mayor se incluirá, en forma enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- a) Cualquier acción u omisión de autoridad gubernamental que impida o retrase el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las Partes, siempre y cuando la parte que la haga valer como justificación de su incumplimiento, no haya dado causa o contribuido al caso fortuito o fuerza mayor de que se trate, y



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS  
INSTALACIONES DE LA CRE

- b) Terremoto, explosión, fuego, inundación, epidemias, disturbios civiles, huelgas que sean declaradas legalmente procedentes por las autoridades competentes, o cualquier hecho igualmente grave que impida el cumplimiento de las obligaciones.

**DÉCIMA CUARTA.- Pena convencional.-** El \_\_\_\_\_ se obliga a pagar una pena convencional cuando incumpla o contravenga, parcial o totalmente, los términos, condiciones u obligaciones, respecto de las partidas o conceptos que integran, se derivan o relacionan al Contrato o sus Anexos conforme a lo siguiente:

\_\_\_\_\_ -  
El cálculo de la pena convencional, la realizará la \_\_\_\_\_, como área administradora del Contrato y la dará a conocer por escrito a la Dirección de Adquisiciones, para que ésta notifique al \_\_\_\_\_.

La pena convencional a que se refiere esta cláusula se estipula sin perjuicio de que la Comisión determine i) la rescisión prevista en la Cláusula Décima, o ii) la exigencia del cumplimiento forzoso, del Contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- Deducciones por calidad.-** El \_\_\_\_\_ se obliga a responder a la Comisión con deducciones al pago por el atraso o cumplimiento oportuno, parcial o deficiente en que pudiera incurrir respecto de las partidas o conceptos que integran el Contrato o sus Anexos.

\_\_\_\_\_ -  
El cálculo de las deducciones se aplicarán sobre la base correspondiente sin incluir el I. V. A.; el Responsable de la Administración del Contrato, dará a conocer el monto a la Dirección de Adquisiciones, para que ésta notifique al \_\_\_\_\_ y una vez aceptada, mediante el esquema de “pago electrónico e5cinco”, que se encuentra en la dirección <http://www.cre.gob.mx/>, obtenga la hoja de ayuda para realizar el pago en una institución bancaria mediante cheque o transferencia electrónica; posteriormente deberá entregar el original del pago al Responsable de la Administración del Contrato, para que proceda a tramitar el pago de la factura correspondiente.

La deducción se descontará de los pagos pendientes de efectuarse al \_\_\_\_\_.

La Comisión a través del área requirente del servicio objeto del Contrato, tiene la facultad de verificar si los servicios se ejecutan conforme a las partidas o conceptos que integran el



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS  
INSTALACIONES DE LA CRE

Contrato o sus Anexos, verificando periódicamente su desarrollo, y en su caso, motivará y cuantificará la deducción a aplicar.

Para determinar las retenciones, y en su caso, la aplicación de la deducción por calidad de los servicios prestados, no se tomarán en cuenta aquellos casos motivados por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable al \_\_\_\_\_.

Las deducciones al pago a que se refiere esta cláusula se estipulan sin perjuicio de que la Comisión determine i) la rescisión prevista en la Cláusula Décima, o ii) la exigencia del cumplimiento forzoso, del Contrato.

**DECIMA SEXTA.- Garantía.-** Con fundamento en los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley, así como 103, fracción I, incisos a), b), c) y d) del Reglamento; el “Proveedor” deberá, garantizar el cumplimiento del Contrato mediante fianza expedida en los términos estipulados en la Ley, misma que deberá ser constituida por el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato adjudicado antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación.

En caso de prórroga, el Proveedor adjudicado deberá presentar una fianza que corresponda al periodo del convenio a celebrarse en los términos de la fianza anterior.

En tanto no entregue las pólizas de fianza según corresponda, a la Comisión el \_\_\_\_\_ del Servicio adjudicado, deberá cumplir con todas sus obligaciones, pero no podrá exigir pagos a la Comisión.

La(s) fianza(s) tendrá(n) la vigencia de este Contrato y en caso de incumplimiento de las obligaciones, continuará vigente hasta que aquellos se corrijan o éstas sean satisfechas.

La garantía, para su liberación, requerirá de comunicación escrita de la Comisión a la Afianzadora con copia al \_\_\_\_\_ del Servicio con copia a la afianzadora.

En caso de modificaciones al contrato el \_\_\_\_\_ del Servicio deberá tramitar la modificación de la fianza de cumplimiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantiza será **indivisible**; es decir, en caso de cualquier incumplimiento que motive la rescisión del contrato, la garantía de cumplimiento, se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas.



**DÉCIMA SÉPTIMA.- Representantes responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato.-** Las partes, designan como sus representantes para los efectos de la ejecución del presente Contrato a las siguientes personas:

- La Comisión, a la \_\_\_\_\_, señalando como su domicilio el indicado en la Declaración I.6.
- El \_\_\_\_\_, al \_\_\_\_\_ señalando como su domicilio el indicado en la Declaración II.6.

En caso de cambio de domicilio o de representante responsable de una de las Partes, la que corresponda se obliga a comunicarlo por escrito a la otra parte, dentro de los cinco días hábiles siguientes al cambio de que se trate.

**DÉCIMA OCTAVA.- Cesión de derechos y obligaciones.-** El \_\_\_\_\_ no podrá ceder ni parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con una autorización previa y escrita, y con la aprobación de un contrato de cesión por parte de la Comisión.

**DÉCIMA NOVENA.- Impuestos.-** Cada una de las Partes será responsable de pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que tengan la obligación de cubrir por la celebración y ejecución del presente Contrato, conforme a leyes federales, estatales y municipales aplicables.

**VIGÉSIMA.- Relaciones laborales.-** El \_\_\_\_\_, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios objeto de este Contrato, será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

El \_\_\_\_\_ se obliga a responder directamente de la reclamación que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la Comisión, en relación con los servicios objeto de este Contrato, y en consecuencia, el \_\_\_\_\_ sacará en paz y a salvo a la Comisión de cualquier reclamación, controversia o litigio al respecto.

Bajo ninguna circunstancia se considerará a la Comisión como patrón solidario o sustituto respecto del personal que asigne el \_\_\_\_\_.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- Calidad de los servicios.-** El \_\_\_\_\_ se obliga a responder a la Comisión por la calidad de los servicios o por cualquier otra responsabilidad en que incurra en la entrega o la prestación de los servicios que son materia de este



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS  
INSTALACIONES DE LA CRE

Contrato. La Comisión tendrá la facultad de solicitar el pago de daños y perjuicios, el cumplimiento forzoso o la rescisión del Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- Patentes, marcas y derechos de autor.-** El \_\_\_\_\_ será el único responsable de la violación en que incurra en materia de patentes, marcas o derechos de autor por el desarrollo de los servicios derivados del presente Contrato.

Salvo que exista impedimento legal, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios realizados, se constituirán a favor de la Comisión en términos de la legislación que resulte aplicable.

**VIGÉSIMA TERCERA.- Auditorías, visitas e inspecciones.-** El \_\_\_\_\_ deberá proporcionar la información y/o documentación que en su momento requiera la Secretaría de la Función Pública y/o los órganos fiscalizadores de la Comisión, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen.

**VIGÉSIMA CUARTA.- Legislación aplicable y tribunales competentes.-** Todo lo no expresamente previsto en el presente Contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos jurídicos aplicables incluyendo los de carácter fiscal. En caso de controversia, las Partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando el \_\_\_\_\_ desde ahora a la jurisdicción que le pudiere corresponder en razón de su domicilio, presente o futuro.

Las Partes enteradas del contenido, alcance y efectos legales del presente Contrato, lo ratifican y firman de conformidad por triplicado, quedando la Comisión en custodia de dos originales y el \_\_\_\_\_ del servicio de uno, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.

Por la Comisión

Por el \_\_\_\_\_

Representante Legal

Revisado en sus aspectos Técnicos



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS**  
**INSTALACIONES DE LA CRE**

---

Revisado en sus aspectos  
Administrativos

---

Revisado en sus aspectos Jurídicos

---

Las firmas que anteceden corresponden al Contrato de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, firmado el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014,  
entre la Comisión Reguladora de Energía y \_\_\_\_\_, relativo a la \_\_\_\_\_  
“\_\_\_\_\_”.





COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS  
INSTALACIONES DE LA CRE

Anexo 10

## EJEMPLO DE PROPUESTA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

### A favor de la Tesorería de la Federación:

Para garantizar por \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ con RFC \_\_\_\_\_, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato y/o pedido número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ (con letra) \_\_\_\_\_, que celebraron por una parte la Comisión Reguladora de Energía y por la otra \_\_\_\_\_ relativo al suministro de \_\_\_\_\_ que se detalla la cotización enviada por \_\_\_\_\_, que forma parte del contrato núm. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ con un importe de \$ \_\_\_\_\_ ( con letra ) sin IVA, la presente fianza se expide para dar cumplimiento a los artículos 48 fracción II y 49, fracción I de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás ordenamientos de la materia.

Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia (Artículo 120 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas). Así mismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la (Nombre de la dependencia)- otorgue prórrogas o esperas al contratista, proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.

La Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetara para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal. Por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza, la afianzadora \_\_\_\_\_ declara expresamente que otorga la fianza atendiendo a todo lo estipulado en el contrato, que en el caso de que se prorrogue el plazo establecido para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan con la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada, en concordancia con dicha prórroga o espera. Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la (Nombre de la dependencia)- y se cancelará cuando el proveedor haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato. La compañía afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS**  
**INSTALACIONES DE LA CRE**

**Anexo 11**

## **PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

### **Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal**

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet [www.NAFIN.com](http://www.NAFIN.com).



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS**  
**INSTALACIONES DE LA CRE**

## **PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

*México D.F. de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.*

### **Nombre de la Empresa**

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de los comprobantes fiscales mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com](http://www.nafin.com)
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS**  
**INSTALACIONES DE LA CRE**

- Características descuento o factoraje electrónico:
- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página [www.nafin.com](http://www.nafin.com) o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

### **LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.  
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc., Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal. Vigencia no mayor a 2 meses Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio) Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS**  
**INSTALACIONES DE LA CRE**

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros) La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal) En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos Sucursal, plaza, CLABE interbancaria. Vigencia no mayor a 2 meses.

- Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.
- La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:
- Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- 2 convenios con firmas originales
- Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- (\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

**Estimado Proveedor del Gobierno Federal:**

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

**Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva**  
**Cadena(s) a la que desea afiliarse:**

Número(s) de proveedor(es) (opcional):

**Datos generales de la empresa.**

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS**  
**INSTALACIONES DE LA CRE**

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

**Datos del Registro Público de Comercio**

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del corredor o Notario:

**Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):**

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

**Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):**

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del corredor o Notario:



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS  
INSTALACIONES DE LA CRE

**Datos del representante legal con actos de administración o dominio:**

Nombre:  
Estado civil:  
Fecha de nacimiento:  
R.F.C.:  
Fecha de alta SHCP:  
Teléfono:  
Fax (incluir clave LADA):  
e-mail:  
Nacionalidad:  
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 o FM3 extranjeros ( )  
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):  
Domicilio Fiscal: Calle:  
No.:  
C.P.:  
Colonia:  
Ciudad:

**Datos del banco donde se depositarán recursos:**

Moneda: pesos ( X ) dólares ( )  
Nombre del banco:  
No. de cuenta (11 dígitos):  
Plaza:  
No. de sucursal:  
CLABE bancaria:(18 dígitos):  
Régimen: Mancomunada ( )  
Individual ( )  
Indistinta ( )  
Órgano colegiado ( )

**Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:**

Nombre:  
Puesto:  
Teléfono (incluir clave LADA):  
Fax:  
e-mail:  
**Actividad empresarial:**  
Fecha de inicio de operaciones:  
Personal ocupado:  
Actividad o giro:  
Empleos a generar:  
Principales productos:  
Ventas (último ejercicio) anuales:  
Netas exportación:  
Activo total (aprox.):





**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS**  
**INSTALACIONES DE LA CRE**

Capital contable (aprox.)  
Requiere Financiamiento SI NO

## **FIRMA DEL CONTRATO**

- **AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS**

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el anexo, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

## **ASPECTOS ECONÓMICOS.**

- **CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.**

Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los \_\_ (\_\_\_\_\_) días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega del comprobante fiscal debidamente requisitada y recibidos los servicios a entera satisfacción de la dependencia o entidad, conforme al anexo respectivo.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello el comprobante fiscal que sea aceptado se registrará en dicho programa a más tardar 15 días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal [www.nafin.com](http://www.nafin.com) a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Cadenas Productivas”.

### **Cadenas Productivas.**

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

#### **¿Afiliarse?**

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.





**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS**  
**INSTALACIONES DE LA CRE**

## **DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

¿Qué Beneficios brinda pertenecer al Directorio?

Incrementar las oportunidades de negocio, ya que a través del directorio las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal buscarán a proveedores que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios, objeto del contrato a celebrarse.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

### **Dudas y comentarios vía telefónica,**

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS  
INSTALACIONES DE LA CRE

## Anexo 12

**“Resolución Miscelánea Fiscal para 2015”, PUBLICADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN”**

### **Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas**

**I.2.1.16.** Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontrate, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portar de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la INVITACIÓN, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

*CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2014 II.2.1.13.*



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS**  
**INSTALACIONES DE LA CRE**

**Anexo 13**

**SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN**

**ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOBRES DE PROPUESTAS**

EMPRESA: \_\_\_\_\_

| DOCUMENTOS SOLICITADOS EN CONVOCATORIA   | PUNTO DE REFERENCIA | ENTREGA |    | OBSERVACIONES |
|--|---------------------|---------|----|---------------|
|  |                     | SI      | NO |               |
| Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Anexo 3  | 8.1<br>a)           |         |    |               |
| Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Anexo 4  | b)                  |         |    |               |
| Escrito donde se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP. Anexo 5  | c)                  |         |    |               |
| Escrito denominado “Declaración de integridad”, en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá por sí mismo, o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes (artículo 29, fracción IX de la LAASSP y 39, fracción VI, inciso f) del RLAASSP). Anexo 6. | d)                  |         |    |               |
| Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, conforme el Anexo 7.  | e)                  |         |    |               |



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS**  
**INSTALACIONES DE LA CRE**

| DOCUMENTOS SOLICITADOS EN CONVOCATORIA   | PUNTO DE REFERENCIA | ENTREGA |    | OBSERVACIONES |
|--|---------------------|---------|----|---------------|
|  |                     | SI      | NO |               |
| Original o copia certificada del Registro Federal de Contribuyentes o impresión original obtenida de la página web del SAT y copia simple.                                 | f)                  |         |    |               |
| Copia simple, por ambos lados, de la identificación oficial vigente del representante legal o apoderado.   | g)                  |         |    |               |
| Convenio para el caso de prestación conjunta de proposiciones, siempre y cuando se dé debido cumplimiento al punto “Proposiciones Conjuntas”, de la presente Convocatoria. | h)                  |         |    |               |
| Carta en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad. Anexo 8  | i)                  |         |    |               |
| <b>PROPUESTA TÉCNICA</b>   |                     |         |    |               |
| Propuesta técnica conforme a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de la presente Convocatoria.   | 8.2<br>a)           |         |    |               |
| <b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>   |                     |         |    |               |
| Propuesta económica conforme el Anexo 2.   | 8.3                 |         |    |               |

México, D.F. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

**ENTREGÓ:**

**RECIBÍÓ:**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**

\_\_\_\_\_  
**Dirección de Adquisiciones**



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. DE COMPRANET IA-018C00001-N1-2015

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS  
INSTALACIONES DE LA CRE

## ANEXO 14

### Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciado en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS**  
**INSTALACIONES DE LA CRE**

- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o Número Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS  
INSTALACIONES DE LA CRE**

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

## Capítulo XI

### Cohecho a servidores públicos extranjeros

#### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**“INVITACIÓN” NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. DE COMPRA NET IA-018C00001-N1-2015**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS**  
**INSTALACIONES DE LA CRE**

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.